



CENTRO PREFERENTE DE DISCAPACIDAD MOTORA



CENTRO PREFERENTE DE ALUMNOS TEA

PLAN DE CONVIVENCIA



CEIP GREEN PEACE
28040830

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL	3
MARCO LEGAL	3
2.- DIAGNÓSTICO ESTADO DE LA CONVIVENCIA	6
2.1 RECOGIDA DE INFORMACIÓN	7
	8
3.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, APLICACIÓN Y REVISIÓN.	11
4.- TIPOS DE ACOSO	13
4.1 ACOSO ESCOLAR	13
4.2 CIBERACOSO O CIBERBULLIYING	14
4.3 VIOLENCIA DE GÉNERO	15
4.4 LGTBIfobia	15
5.- VALORES DE CONVIVENCIA. OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PEC	15
5.1 OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	16
5.2 OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO	17
6.- AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL CENTRO	19
6.1. EL CONSEJO ESCOLAR	19
6.2. EL CLAUSTRO DE PROFESORES	21
6.3. EL DIRECTOR DEL CENTRO	21
6.4. JEFA DE ESTUDIOS	22
6.5. LA ORIENTADORA	22
6.6. LOS TUTORES Y LOS PROFESORES	23
6.7. OTROS PROFESIONALES DEL CENTRO.	23
6.8. EL ALUMNADO	24
6.9. LOS PADRES O TUTORES	24
7.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	24
7.1 DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNANDO	24
7.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES	26

7.3 DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO	28
7.4 DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	31
8.- NORMAS DE CONVIVENCIA	32
8.1 LA PREVENCIÓN COMO MEJOR HERRAMIENTA PARA EVITAR CONFLICTOS	32
8.2 MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y SITUACIONES DE VIOLENCIA Y ACOSO	34
<i>Administración de medicamentos:</i>	50
2. Actuaciones concretas del enfermero/a:	51
3.2 Funciones administrativas	51
3.3 Funciones educativas	52
3. Protocolo de actuación	52
4.2 Accidente Leve	52
4.3 Accidente Grave	52
8.3 METODOLOGÍAS QUE CONTRIBUYEN A MEJORAR EL CLIMA DE LA CONVIVENCIA	53
NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA	54
NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO DEL ALUMNADO	54
8.4 TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS	60
8.5 INASISTENCIA A CLASE	68
9.- ACTIVIDADES PARA FOMENTAR EL BUEN CLIMA EN EL CENTRO	69
10.- ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES	70
11- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	72
12.- PLAN DE DIFUSIÓN	80
13. ANEXO I. PLAN DE ABSENTISMO	82
14. ANEXO II. PLAN DE ACOSO ESCOLAR	82
15. ANEXO III. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	82
16.ANEXO IV. PLAN DE INTERVENCIÓN ALTERACIONES GRAVES DE CONDUCTAS.	82

1.- INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL

MARCO LEGAL

- La elaboración y desarrollo del Plan de Convivencia del CEIP Green Peace se ajusta al que define la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid que responde al art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de noviembre, para la Mejora de la Calidad Educativa y al art.12 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Y responde al siguiente marco legal:
- La Declaración de Incheon para la Educación 2030, promovida por la UNESCO y firmada por 160 países –España entre ellos–, en el Marco de Acción para realización del objetivo 4 de Desarrollo Sostenible (mayo de 2015), recoge el garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje para todos durante toda su vida.
- En los acuerdos que España, como Estado miembro de la Unión Europea, ha adquirido de participar en el proceso mejora de la educación y de las políticas educativas en Europa.
- En los acuerdos que España, como Estado firmante de distintas Convenciones de Naciones Unidas, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ha adquirido de proteger a los niños contra cualquier forma de explotación, abuso o violencia.
- El artículo 10.1 de la Constitución Española que proclama que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento de orden político y de la paz social.
- La Constitución Española de 1978, que en su Título I (De los derechos y deberes fundamentales), Capítulo segundo (Derechos y libertades), artículo 14 expresa: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.
- En su artículo 27.2, la Constitución Española consagra el derecho a la educación como derecho fundamental.
- La Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, reconoce, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, dicha autoridad como la primera garantía de que el disfrute individual de tal derecho por cada alumno no resulte entorpecido, y de que se aseguren así los derechos de todos. Esta garantía se hace, asimismo, extensiva a la autoridad de los equipos directivos en el desarrollo de su función y, en particular, del director.

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, se detiene en la necesidad de establecer unas normas de convivencia y recoge derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa en relación con el clima escolar de los centros educativos.
- Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Primaria.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se modifican las órdenes de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 124 que los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación. Las normas de convivencia y conducta de los centros son de obligado cumplimiento y deben concretar los deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.
- Orden 5958/2010, de 7 de diciembre, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid.
- Orden 11994/2012, de 21 de diciembre, de la Consejería de Educación e Investigación por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa Ley 8/2013 de 9 de diciembre.
- Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria.
- DECRETO 17/2018, de 20 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria.
- El Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de



Madrid, mediante el Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, con el objetivo de abordar los problemas que puedan detectarse en los centros educativos, coordinar las iniciativas en los colegios e institutos y tomar las medidas necesarias para resolverlos.

- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, exige que se incluyan y se reflejen en el plan de convivencia de los centros educativos las diversas situaciones de las personas amparadas por ellas, conforme a las definiciones que contienen en relación con los términos Trans y LGTBI.
- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó en enero de 2016 un Plan de Lucha contra el Acoso Escolar, con el objetivo principal de tomar medidas de carácter permanente y estructural para prevenir el acoso escolar y erradicarlo de manera inmediata en cuanto se tenga conocimiento de algún caso en cualquiera de los centros docentes de la región.
- DECRETO 17/2018, de 20 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria.
- DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Antecedente, el Decreto 136/2002, de 25 de julio, derogado por el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, derogado a su vez por DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid
- RD 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

2.- DIAGNÓSTICO ESTADO DE LA CONVIVENCIA

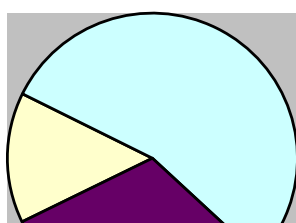
OBJETIVO	Establecer un diagnóstico de las necesidades más señaladas en el ámbito "convivencia" en nuestro centro				
ACTIVIDADES	Responsable y Agentes	Temporal.	Recursos	Evaluación	
				Indicadores de proceso	Indicadores de logro
Analizar los resultados reflejados en la Memoria anual (Tabla Plan de convivencia)	Comisión de Convivencia	Septiembre	Memoria curso anterior	Reunión de CCP Comisión	Acta de reunión
DOCENTES/NO DOCENTES					
ACTIVIDADES	Responsable y Agentes	Temporal	Recursos	Evaluación	
				Indicadores de proceso	Indicadores de proceso
Enviar por correo electrónico el Decreto 32/2019 a todo el Personal del Centro	Comisión de Convivencia	Septiembre	Decreto 32/2019	Envío del correo electrónico	Recepción del 100% de la documentación
Enviar por correo electrónico las instrucciones de las viceconsejerías sobre el acoso escolar a todos los docentes.	Comisión de Convivencia	Septiembre	Instrucciones acoso escolar	Envío del correo electrónico	Recepción del 100% de la documentación
Reunión conjunta todo el personal con carácter informativo de las actuaciones con las familias	Equipo Directivo	Octubre	Test de aplicación a familias	Información de la reunión	Acta de la reunión
Elaborar un test para hacer un sociograma en los alumnos de	Comisión convivencia	Enero	Sociescuela	Actas de reuniones comisión	El 100% del alumnado de 4º, 5º y 6º ha

Primaria				convivencia	respondido a los cuestionarios.
Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos en las encuestas realizadas de los distintos sectores.	Comisión de Convivencia	Octubre	Hoja Excel	Actas reuniones Comisión de Convivencia	Evaluación y gráfica de resultados.
Trabajar desde los resultados anteriores, en los Equipos docentes de las dos etapas, la concreción de los objetivos que nos proponemos para superar las necesidades localizadas	Equipos de niveles	Octubre	Resultados de la información recibida	Actas reuniones de Equipos	Propuestas de actuación e inclusión de las más relevantes (los ítems con mayor puntuación en el rango 1-2) en el Plan de trabajo para la Mejora de la Convivencia
Concretar en Claustro- CCP, Comisión de convivencia los valores de convivencia a trabajar en cada nivel educativo	Jefa de Estudios Directora	Noviembre	Actas reuniones Equipos Docentes Decisiones CCP	Acta de Claustro	Información a C. Escolar de las decisiones adoptadas. Acta del Claustro
OBSERVACIONES: Una vez conseguido este objetivo de diagnóstico, pasaremos a definir las prioridades a trabajar y los valores de convivencia a propiciar en nuestro centro.					

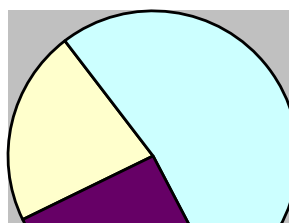
2.1 RECOGIDA DE INFORMACIÓN

El clima de convivencia del Ceip Green Peace es adecuado

El ED y profesorado responden con rapidez....



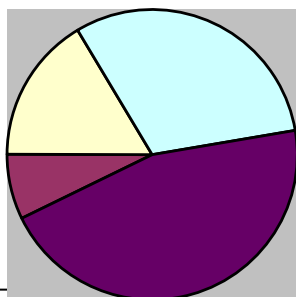
■ Casi nunca
■ Pocas veces
■ A veces
■ Muchas veces



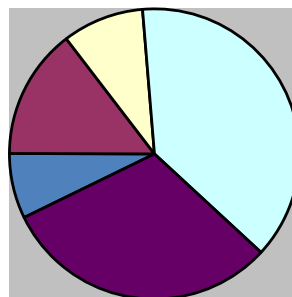
■ Casi nunca
■ Pocas veces
■ A veces
■ Muchas veces

Estoy satisfecho/a con el trato que recibe mi hijo en el centro por parte del profesorado y compañeros

Mi papel como padre/madre es fundamental para abordar de manera eficiente la resolución de problemas y conflictos en el centro.



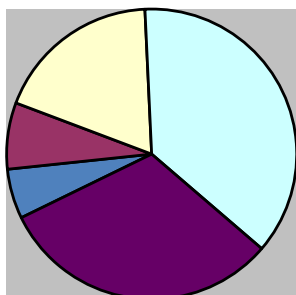
■ Casi nunca
■ Pocas veces
■ A veces
■ Muchas veces
■ Casi siempre



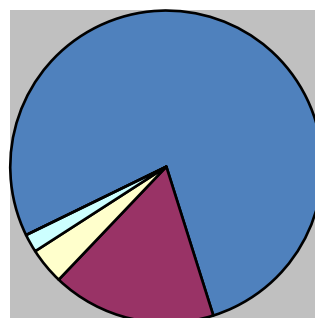
■ Casi nunca
■ Pocas veces
■ A veces
■ Muchas veces
■ Casi siempre

Problemas de convivencia en el centro son tan importantes como los referentes a lo académico

La relación con el Equipo Directivo es :



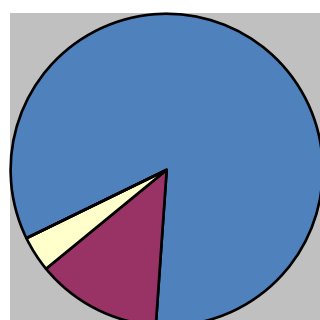
■ Casi nunca
■ Pocas veces
■ A veces
■ Muchas veces
■ Casi siempre



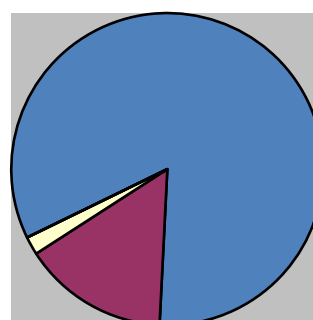
■ Buena
■ Normal
■ Regular
■ Mala
■ Indiferencia

La relación con el profesorado del centro es :

La relación con el profesorado del centro es :



■ Buena
■ Normal
■ Regular
■ Mala
■ Indiferencia



■ Buena
■ Normal
■ Regular
■ Mala
■ Indiferencia

Otro elemento del Test, era conocer qué fenómeno de malas relaciones, conflictos o violencia habían observado las familias en el Centro.

La conclusión fue que percibían malas palabras entre alumnos, insultos, peleas... Veía que el centro tenía niños irrespetuosos que no respetan las normas básicas de convivencia. Ven peleas en el patio de manera habitual, y que algunos niños no respetan al profesorado. En la misma línea, con las monitoras de comedor que no respetan su autoridad. Por otro lado, sí que perciben en las entradas y salidas, que los padres tienen comentarios despectivos hacia el profesorado, y no miden el momento en qué lo dicen (estando los alumnos presentes)

En cuanto al profesorado se recogen los siguientes datos:

ÁMBITO DE DIAGNÓSTICO Y ASPECTOS QUE DIFICULTAN Y/O FAVORECEREN LA CONVIVENCIA
ENTORNO
Nivel sociocultural bajo
FAMILIA
- Dan más credibilidad a lo que dicen sus hijos que a lo que les dicen los profesores - Falta de normas y pautas de educación en casa hacia sus hijos y desconocimiento (padres) de cómo afrontar determinadas situaciones - Ocio inadecuado (TV, consola...) - Falta de comunicación familia-escuela (hablan en la puerta, no responden a la agenda...) - Dedican poco tiempo a sus hijos (falta de higiene, desayuno...) - Trato inadecuado de sus hijos (conductas violentas con algunos niños) - Señalar que hay muchas familias que colaboran y se implican en el proceso educativo de sus hijos - Por cuestiones laborales, hay un porcentaje de alumnos que pasan muchas horas solos sin supervisión parental, en muchos casos, la responsabilidad es asumida por los abuelos. - Hay carencia de normas sociales en el ámbito familiar. Las normas de casa no corresponden con las normas generales de convivencia. (Hay comportamiento que no son normativos a nivel social). - Familias permisivas ante las nuevas tecnologías no adecuadas a la edad. - Familias que cuestionan las decisiones del equipo docente. - Falta de supervisión de las tareas y de la agenda escolar. - No asistencia a las reuniones escolares. - Un alto porcentaje de las familias reciben ayuda por parte de los Servicios Sociales. - Buena predisposición del AMPA para colaborar en las actividades del centro.
ALUMNOS
- Acuden al psicólogo - Tienen normalizadas las agresiones verbales y físicas incluso en situaciones de juego

- Continuos juegos de violencia (consolas)
- Falta de empatía
- Falta de estrategias al resolver conflictos
- Falta de respeto a la figura del profesor
- Situación normalizada respecto a la integración. Respetan las diferencias y ofrecen ayuda.
- Falta de hábitos de estudio y trabajo en casa.
- Aumento de *comportamientos disruptivos* en el aula:
 - Contestaciones inadecuadas al equipo docente y compañeros.
 - Conflictos, amenazas y robos entre compañeros de clase.
 - Continuas interrupciones durante las explicaciones de clase (no respetan el turno de palabra, hablan sin levantar la mano, etc.)
- Falta de motivación ante el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Alumnos con conductas adecuadas se dejan llevar por los compañeros.
- Falta de higiene en algunos alumnos del centro.

PROFESORES

- Falta de interacción (no hay tiempo)
- Exceso de tareas. Se aprovecha el patio para trabajar (falta de comunicación)
- Se favorece la integración de los compañeros nuevos
- Hay muy buen clima
- Destacar que es un centro que se está quedando en línea uno, por esta razón hay un alto porcentaje de profesorado definitivo en el centro, por lo que lleva a una continuidad en la línea de trabajo.
- Buen clima de trabajo y coordinación docente.

El análisis de los alumnos es el siguiente (según los datos recogidos en la Junta de delegados), coinciden en los siguientes aspectos a mejorar

COMPORTAMIENTO EN LAS AULAS	COMPORTAMIENTO ALUMNOS EN EL CENTRO
1. Pedir turno de palabra	7. Ruido en el Centro
2. Pedir permiso para moverse por clase	8. Desplazamientos
3. Respetar y cuidar el material	9. Cuidado de espacios comunes como los baños
4. Respeto a los profesores	10. Relación entre los mayores y pequeños (respeto entre iguales)
5. Nivel de ruido en clase	
6. Subidas y bajadas al patio	
COMPORTAMIENTO EN EL PATIO	

11. Respetar el material de patio
12. Suciedad
13. Cuidar el espacio (no pintar paredes, suelos...)
14. Respetar a los compañeros
15. Respetar las normas de patio
16. Respetar al profesorado y personal que cuida el patio

3.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, APLICACIÓN Y REVISIÓN.

PASOS A SEGUIR:

1.- JUSTIFICACIÓN

Es el punto de partida para detectar las necesidades del Centro a nivel general y de forma particular en cada una de las aulas.

Para poder establecer ese inicio hemos seguido los siguientes pasos:

- Encuesta a las familias en las que a través de un cuestionario.
- Reunión con el AMPA, como representantes de los padres.
- CCP, para trasladar el calendario de actualización y que expongan en cada uno de los Ciclos las necesidades a incluir en el P. Convivencia.
- Consejo Escolar, informando de la nueva normativa y de la necesidad de reunión de la Comisión como parte activa del proceso.

2.- CREACIÓN DE UN GRUPO INTERNO

Una vez recogidas las necesidades, además de tener presente la Comisión de Convivencia, según marca la normativa Decreto 32/2019, se decide crear un grupo interno formado por un representante de cada ciclo, además de los tres miembros del Equipo Directivo, que planifique el proceso a seguir y desarrolle las funciones de sensibilizar y crear las condiciones para el trabajo en la comunidad educativa, animar y dinamizar acciones, asignar responsabilidades, recopilar y preparar la documentación y materiales que pueden ser de interés para el trabajo compartido.

Para llevar a cabo, este grupo se decide formar parte de un grupo de trabajo de un curso creado por el CTIF que nos permite organizar el proceso.

3.- PRESENTACIÓN DEL PROCESO

Informamos al Consejo Escolar, al Claustro, al AMPA y a la junta de delegados, del calendario de actualización del Plan de Convivencia según el Decreto 32/2019.

4.- RECOGIDA DE INFORMACIÓN SOBRE COVIVENCIA

- **Análisis de cuestionario familias:** dónde se establece la necesidad de abordar las faltas de respeto entre alumno y con el profesorado. Además de la posibilidad de formación a familias para abordar temas conductuales y de educación positiva.

- **Actas de CCP:** Se recogen las necesidades de los Ciclos:

- Posibilidad de una Escuela de Padres
- Cambio metodológico en las aulas: aprendizaje cooperativo
- Revisión de las normas de Centro para abordar las faltas leves, graves y muy graves.

- **Actas de Juntas de delegados:** Establecer con los delegados y subdelegados un grupo de discusión para abordar las normas en espacios comunes de Centro para el cumplimiento de todo el alumnado: patios, subidas, bajadas...

- **Reuniones Consejo Escolar.** Comisión de convivencia. Realización de un análisis DAFO.

5.- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECABADA

Se convoca a la Comisión de convivencia para analizar la información recabada de tal manera que se establecen los puntos más importantes que deben quedar recogidos según las necesidades de la Comunidad Educativa en referencia a las normas de convivencia que quedarán recogidas en el punto 7 del presente documento.

6.- FORMULACIÓN DE OBJETIVOS.

Se formulan los objetivos según la información recabada, y se incluyen en la PGA de cada año escolar.

7.- DEFINICIÓN DE LAS LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN

- **Relaciones con las familias**

- La comunicación con las familias
 - Actualización del díptico de convivencia que se entrega a las familias. Se les hace llegar a través de la agenda escolar, en las reuniones de inicio de curso y a través de la página web.
 - Para el alumnado nuevo se entrega una copia de las normas en la matriculación.

- La participación activa de las familias
 - Comisión de Convivencia
 - Comisión de actividades culturales
 - Actividades de Centro
 - AMPA
- La formación y sensibilización de las familias
 - Ofrecimiento de los cursos que la Comunidad de Madrid ponga a nuestra disposición.
 - Comenzar con una escuela de padres con una actividad trimestral que aborde estrategias para la resolución de conflictos con nuestros hijos/as.
- ***Profesorado y metodología.***
 - La formación del profesorado
 - Se crea un grupo de trabajo para actualizar el Plan a través de un plan de formación en línea
 - Seminario para cambio metodología: aprendizaje cooperativo.
 - Actualización del Plan de Acción Tutorial y revisión del PEC para adaptarlo a la normativa vigente.

8.- EVALUACIÓN

En el mes de junio, de forma sistemática, todos los años, se hace una lectura pormenorizada por parte de la Comisión de convivencia e igualdad, para evaluar posibles cambios. Es un documento flexible.

4.- TIPOS DE ACOSO

4.1 ACOSO ESCOLAR

El Centro escolar es un escenario privilegiado de relaciones en interacciones entre iguales y también con adultos. En las relaciones entre alumnos, consideradas relaciones entre iguales (ya que se encuentran en un plano de simetría horizontal), a veces se producen conflictos entre ellos o se establecen relaciones negativas, que pueden considerarse como maltratos entre iguales. Según la definición clásica de D.Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

Podemos hablar de acoso escolar, si se constatan las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico):
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales.

4.2 CIBERACOSO O CIBERBULLIYING

El ciberacosos o *ciberbullying* puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.

Además de los rasgos esenciales del acoso presencial-intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración, la definición del ciberbullying se caracteriza por las siguientes especificaciones:

- Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de textos instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc.
- Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
- Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que, en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.
- Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determina que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa: es lo que se denomina alcance 24 x 7 (el acoso puede prolongarse 24 horas al día 7 días de la semana):
- Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, cookies, etc.
- Perturbación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.

Tanto el acoso escolar como el ciberacoso lo podemos diferenciar de otras conductas esporádicas como la violencia que se produce de forma puntual u ocasional y puede ser dirigida tanto al alumnado como al profesorado. Distinguimos diferentes categorías de violencia como pueden ser: maltrato físico, maltrato emocional, negligencia y vandalismo.

4.3 VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género en los centros educativos, incluye el acoso verbal y sexual, los abusos sexuales, los castigos corporales y la intimidación, puede acarrear un mayor absentismo escolar, malos resultados académicos, deserción escolar, baja autoestima, depresión, embarazos e infecciones de transmisión sexual como el VIH, todo lo cual tiene un efecto perjudicial sobre el aprendizaje y el bienestar.(UNESCO).

Las conductas que se podrían producir en el Centro son las siguientes:

- maltrato físico hacia compañeros de diferente género.
- maltrato verbal hacia compañeros de diferente género.
- Continuos desprecios
- Comentarios sexistas.
- Ignorancia.

Por lo tanto no son conductas de violencia de género aquellos comportamientos (insultos, maltrato físico, verbal, desprecios ..) que producen de forma puntual hacia compañeros del sexo contrario a uno mismo.

4.4 LGTBIfobia

Actitud negativa hacia las personas LGTBI o cualquier expresión relacionada con ellas con componentes conductuales que se traducen en actos de discriminación, emocionales, de odio, rechazo y/o miedo; y creencias estereotipadas y prejuiciosas sobre dichas personas.

Por lo tanto, no son conductas de LGTBIfobia aquellos comportamientos como insultos, discriminación que se producen de forma puntual y que se producen en momento de conflictos entre alumnos.

5.- VALORES DE CONVIVENCIA. OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PEC

5.1 OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonal es que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

El actuar con valores facilita la relación con otras personas y aumenta el nivel de bienestar.

Los **valores** fundamentales que subyacen a nuestro plan de convivencia son:

- Solidaridad: que implica afecto, la fidelidad del amigo, la comprensión del maltratado, el apoyo al perseguido, la apuesta por causa impopulares o perdidas.... Es una actitud de compartir y colaborar con otros, especialmente con aquellos que lo necesitan.
- Respeto: que es la base de la convivencia en sociedad. Es reconocer, apreciar y valorar a la propia persona, así como a los demás. Es la actitud de no dañarse a uno mismo, a

los semejantes o a su entorno. Respetar es manifestar consideración, atención, afecto y valoración hacia las personas con las que nos relacionamos. Esta acción tiene que ser compartida, todos debemos respetar y esperar lo mismo hacia nosotros. No importa quién dé el primer paso. Así, se logrará el aprecio de los demás y se evitarán posibles conflictos con los semejantes, lo cual facilita la convivencia.

- Tolerancia: Es decir, aceptación de aquellas personas situaciones o cosas que se alejan de lo que cada persona posee o considera dentro de sus creencias.
- Honestidad: hablar con la verdad y vivir con la verdad, renunciar a las mentiras, ser sincero, no decir palabras falsas para quedar bien con los demás, recibir su aprecio o reconocimiento, o pertenecer al grupo.
- Diálogo: Es la clave de la convivencia, que, aunque es una necesidad humana, nunca es sencilla y debe construirse y reconstruirse cada día. Una buena capacidad de diálogo debe conllevar saber escuchar más que saber hablar.
- Responsabilidad: Es la capacidad que cada persona tiene para conocer y aceptar las consecuencias de sus palabras y actos; implica la capacidad de sentirse urgido a dar respuesta o a cumplir un deber sin recibir ninguna presión externa.
- Actitud crítica: Adoptar una actitud crítica ante un hecho es analizar y valorar sus características y consecuencias en función de las circunstancias y del contexto en que este se ha producido, y de los propios valores.

5.2 OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

- Crear y mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de un saludable ambiente de trabajo y una mejora en la calidad de la educación.
- Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión de las tensiones y las discrepancias, así como la resolución de conflictos de forma no violenta.
- Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos mediante el diálogo, la tolerancia y la no violencia.

- Pero, además dentro del planteamiento global que requiere todo plan de actuación encaminado a la mejora de la relación interpersonal, los objetivos de nuestro Plan de Convivencia atenderán a todos y cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa, es decir, al profesorado y personal no docente del centro, a los alumnos y las familias:

- **PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE**

- Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir los conflictos de convivencia en el centro.
- Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, abordaje y resolución de conflictos.
- Dar a conocer y, clarificar si fuera necesario, al profesorado las vías de actuación que le permitan resolver, derivar o notificar las posibles situaciones de desprotección o riesgo que detecten a raíz de los conflictos que se den en el aula.
- Promover la implicación del profesorado en la adaptación y puesta en marcha de un Protocolo de Convivencia en el centro, partiendo del marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid publicado en el DECRETO 32/2019 del B.O.C.M..
- Implicar al personal no docente en el conocimiento y puesta en práctica de este Plan de Convivencia.

- **ALUMNADO**

- Favorecer la comunicación y la toma de decisiones por consenso.
- Desarrollar estrategias en la resolución de conflictos distintos al uso de la fuerza (diálogo, negociación, ponerse en lugar del otro,...)
- Desarrollar el respeto a las normas como medio para vivir en sociedad.
- Aprender a responsabilizarse de sus actos.
- Mejorar el nivel de respuesta ante la frustración a través del respeto de los derechos de los demás.
- Promover la implicación de los alumnos en la definición de un Protocolo de Convivencia en el Centro.

- Establecer un circuito de actuación claro que les permita informar en un ambiente de confianza de los hechos que hayan observado y romper con la "ley del silencio".
- Conocer los dispositivos y recursos de ayuda existentes en el entorno.

● FAMILIAS

- Sensibilizar a las familias (padres, madres y tutores) sobre la importancia no sólo de establecer normas de comportamiento y conducta en sus hijos sino de hacerlas cumplir, para favorecer el desarrollo integral del niño y prevenir conductas violentas.
- Dotar a las familias de cauces para conocer el comportamiento de sus hijos en el centro escolar y para que junto al Colegio puedan dar una respuesta eficaz y coordinada.
- Disponer de información acerca de los recursos de ayuda existentes en el entorno.
- Servir de modelo a seguir a sus hijos, cumpliendo las normas sociales que facilitan la convivencia en nuestra sociedad.
- Tener conocimiento del Plan de Convivencia y actuar en consecuencia.
- Suscribir compromisos de convivencia con las familias de los alumnos con inadecuado comportamiento en clase.

6.- AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL CENTRO

Todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar y participarán, a través de los cauces establecidos en el seno del Consejo Escolar, en la elaboración, en el desarrollo, en el control del cumplimiento y en la evaluación del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro

La comunidad educativa fomentará, mediante medidas educativas, que el alumnado ponga en conocimiento del personal del centro aquellas situaciones que puedan poner en grave riesgo la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

6.1. EL CONSEJO ESCOLAR

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un miembro del personal no docente. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en la jefa de estudios.

En esta comisión, tal y como permite el Decreto, incluiremos cuando se estime oportuno, al “grupo de trabajo de mejora de la convivencia en el centro”, compuesta por profesores del claustro y donde se encuentran representados todos los ciclos en los que se imparte enseñanza en el centro, dada su participación en la gestión de la convivencia escolar.

De esta comisión, también formará parte el orientador del centro asumiendo tareas de asesoramiento.

Competencias de la comisión:

- Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observación de las normas de convivencia.
- Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

6.2. EL CLAUSTRO DE PROFESORES

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

6.3. EL DIRECTOR DEL CENTRO

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.

- Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- Velar por la mejora de la convivencia.
- Decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el DECRETO 32/2019, de 9 de abril., así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- Aprobar el plan y las normas de convivencia.

6.4. JEFA DE ESTUDIOS

A la Jefa de Estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar.
- La Jefa de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

6.5. LA ORIENTADORA

La Orientadora realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia

escolar:

- Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

6.6. LOS TUTORES Y LOS PROFESORES

En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- En el ámbito del plan de acción tutorial y en la convivencia, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- Poner en conocimiento de los padres o tutores las normas de convivencia.
- Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

- Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

6.7. OTROS PROFESIONALES DEL CENTRO.

Otros profesionales del centro: realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de

seguimiento del alumnado y sus familias.

Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

6.8. EL ALUMNADO

- Participar de forma activa en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- Participar en la promoción de la convivencia. Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
- Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

6.9. LOS PADRES O TUTORES

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. También podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

7.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

7.1 DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNANDO

Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- Recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- A cambiar de opción de religión y/o valores sociales al concluir cada curso escolar.
- A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- A recibir orientación educativa y con especial cuidado a los alumnos con discapacidad física, psíquica o sensorial o con desventaja socio-cultural y/o económica.
- A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

d) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

e) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

f) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

g) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

7.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

Derechos de los padres o tutores legales

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

7.3 DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

7.4 DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

8.- NORMAS DE CONVIVENCIA

8.1 LA PREVENCIÓN COMO MEJOR HERRAMIENTA PARA EVITAR CONFLICTOS

Con el objeto de garantizar en el Centro educativo la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, en el Ceip Green Peace en el marco de su autonomía elaborarán las normas de organización y funcionamiento, y corregirán de conformidad con el presente decreto, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares.

En primer lugar, para establecer esas herramientas que eviten los conflictos, consideramos importante establecer unas **normas generales de Centro:**

- a) La asistencia a clase.
- b) La puntualidad a todos los actos programados por el centro.
- c) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- d) El respeto a la autoridad del profesor y personal del centro, tanto dentro de la clase como en todas las dependencias del Centro.
- e) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- f) La realización de los trabajos que los Profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- g) El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y personal del centro

h) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.

i) No está permitido el uso de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos durante la jornada escolar, permitiendo, en ocasiones, su uso como herramienta didáctica o por razones de necesidad y excepcionalidad.

A continuación, se concretarán dichas normas en aspectos que beneficiarán su cumplimiento y por lo tanto un buen clima de convivencia.

ALUMNADO

- INICIO DE CURSO

- Plan de acogida para alumnado nuevo
- Elaboración normas de aula
- Lectura de las principales normas del Plan de Convivencia
- Organización del aula (mesas, sillas, material, cartelería...)
- Sociograma- Sociescuela (4º a 6º)
- Elección de responsables/delegados

- A LO LARGO DEL CURSO

- Realización de actividades enmarcadas dentro de nuestro PAT relacionadas con el conocimiento del grupo, del sí mismo, prevención de acoso, dinámicas...
- Adoptar una metodología basada en el diálogo para mejorar la convivencia (rincón de la calma, cuentos y materiales específicos, aprendizaje cooperativo, buzón anónimo....)
- Talleres internivel e interciclo
- Agrupamientos según la actividad a desarrollar

- FINAL DE CURSO

- Análisis de la convivencia del curso. Elaboración memoria final
- Actividad fin de curso dentro del aula

PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE

- Plan de acogida para profesorado nuevo
- Seminario de aspectos organizativos de Centro: aprendizaje cooperativo
- Creación de comisiones de trabajo para :
 - Organización de actividades culturales.
 - Patios inclusivos
 - Fuente del Talento
 - Plan de digitalización
- Planning de Centro para organizar las exclusivas

- Criterios de sustitución de profesorado en caso de ausencia
- Organización del alumnado ACNEE con las TEIII y en caso de ausencia recoger quién se encargará de cada uno de ellos.

FAMILIAS

- Jornada de puertas abiertas para las familias (admisión de alumnos)
- Jornada de puertas comedor escolar.
- Participación familias en talleres de Centro
- Graduación de las familias 5 años y 6º EP.
- Participación de las familias de forma individual en determinados proyectos para tratar temas relacionados con contenidos en las diferentes áreas.
- Reuniones generales de padres, dónde se trabajan las normas de centro y aula.
- Información sobre participación de cursos en línea
- Escuela de padres.
- Actividades complementarias dentro y fuera del colegio.

8.2 MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y SITUACIONES DE VIOLENCIA Y ACOSO

A lo largo de este apartado se incluirán medidas que ha tomado el Centro y que minimizan el riesgo de conflicto.

Con respecto al ALUMNADO

A PRINCIPIO DE CURSO

- Plan de acogida para alumnado nuevo

A comienzo de curso, para todos los alumnos, sobre todo para los del primer ciclo, se hace una ruta guiada por el colegio, para que conozcan donde están todas las aulas.

Del mismo modo, cuando se incorpora un alumno de forma tardía al aula, los compañeros explican al nuevo alumno el funcionamiento del Centro, así como los espacios dónde debe acudir ante necesidad (baño, enfermería, conserjería...)

- Elaboración normas de aula

Estas normas serán elaboradas y aprobadas durante el primer trimestre del curso escolar. Colaboran tanto el alumnado como el tutor/a y el equipo docente que atiende al alumnado. Los criterios vienen recogidos en nuestro Plan de Acción Tutorial.

- **Lectura de las principales normas del Plan de Convivencia**

Todo el alumnado de primaria tiene recogido en su agenda un resumen de las normas de convivencia. Durante el mes de septiembre, se dedica al menos una sesión de asamblea para poder leerlas y comprender el objetivo de las mismas. En el caso de los alumnos de Primaria (4º a 6º EP). Elaboran cartelería para las clases con las más significativas.

- **Organización del aula (mesas, sillas, material, cartelería...)**

Para favorecer una metodología de aprendizaje activo y adecuada para cada grupo-clase. El tutor antes de comenzar las clases decide la mejor organización en función de la edad y características de sus alumnos.

- Una vez se incorporan los niños/as, se revisa dicha organización con ellos y se establece dónde se sentará cada niño.

De manera habitual los tutores/as, durante el primer mes dejan que sean los niños quiénes elijan dónde sentarse y a partir de ahí, se va reorganizando en función de las necesidades. Este curso que viene, como se comienza con aprendizaje cooperativo se van a elaborar carteles con frases motivadores y con los roles de cada aula.

- **Sociograma- Sociescuela (4º a 6º)**

De forma sistemática, los alumnos de 4º a 6º de E. Primaria, realizan el test Sociescuela durante el primer trimestre para conocer las relaciones interpersonales entre los alumnos. Estos datos se les facilitan al Equipo de Orientación del centro que hace un análisis pormenorizado de cada clase. Posteriormente se informa a la comisión de la convivencia del consejo escolar, para que, una vez finalice el curso se pueda elaborar de forma conjunta la memoria con todos los datos recopilados. Si tras el análisis se detecta algún alumno con posible acoso, se iniciará el protocolo de acoso escolar, siguiendo la normativa marcada por la C.Madrid (Anexo I.a)

En el tercer trimestre, la tutora, jefa de estudios y orientadora pueden valorar que por las características del grupo sea necesario replantearse las estrategias utilizadas durante el curso.

- **Elección de responsables/delegados**

Durante la primera semana del mes de septiembre los grupos de primaria a partir de 3º EP, eligen un delegado y subdelegado que participará en las Juntas de delegados que se hacen de forma trimestral a la hora del recreo con la mediación de jefatura de estudios.

Por otro lado, todos los grupos del centro desde Infantil hasta 6º EP, tienen establecido diferentes roles y responsabilidades dentro de cada clase. Esto ayuda a la tutora a crear autonomía en los niños/as.

A LO LARGO DEL CURSO

- **Realización de actividades enmarcadas dentro de nuestro PAT relacionadas con el conocimiento del grupo, de sí mismo, prevención de acoso, dinámicas...**

Estas actividades quedan recogidas al inicio de curso y se reflejan en las programaciones individuales de cada tutoría. Se valoran en el mes de febrero por si hubiera que realizar algún ajuste significativo.

- **Adoptar una metodología basada en el diálogo para mejorar la convivencia (rincón de la calma, cuentos y materiales específicos, aprendizaje cooperativo, buzón anónimo....)**

Al comienzo de curso, se hace un banco de recursos por ciclo para recoger materiales y cuentos que se puedan trabajar con nuestro alumnado acorde a su edad.

Se ha comenzado a implementar un aprendizaje cooperativo desde infantil, comenzando por estrategias sencillas como es la los gemelos o tutorización entre iguales. En el curso 2022-2023, se planteará desde el inicio el establecimiento de roles.

Por otro lado, junto a Secretaría, para favorecer que el alumnado pueda comunicar una situación que ha vivido de forma anónima. Así como conflictos manifestados por otros compañeros, situaciones de acoso, bulliing... Esos datos se mirarán diariamente por el Equipo Directivo por si hay que intervenir con algún grupo y/o alumno.

- **Talleres internivel e interciclo**

En la etapa de infantil organizan trimestralmente un taller interciclo, relacionado con un tema de interés que suele estar vinculado con las actividades de Centro: Navidad, Carnaval y Día del Libro. En ellos, se mezclan los niños de los tres niveles y hay participación familiar.

En la etapa de Primaria, se hacen talleres en momento como día del libro, Día de la paz o final de curso. En ella se hacen grupos internivel y además se utiliza los padrinos-ahijados.

- **Agrupamientos según la actividad a desarrollar.**

En la misma línea de los talleres, se hacen diferentes tipos de agrupamientos que quedan recogidos en la programación de aula, según el tipo de actividades. En los claustros de resultados se pide a los tutores/equipo de apoyo que valoren si dichos agrupamientos han sido o no acertados y se plantean nuevas estrategias de intervención en las aulas, que puedan minimizar los conflictos.

FINAL DE CURSO

- **Análisis de la convivencia del curso. Elaboración memoria final**

En esta reunión el Equipo Directivo, lleva los datos de las faltas leves, graves y muy graves que se han dado a lo largo del curso para elaborar una gráfica cuantitativa y además hacer un análisis cualitativo de los resultados.

Por otro lado, se plasman los resultados del Test Sociescuela. Esos datos servirán de punto de partida para el curso siguiente.

Además, con los objetivos planteados en la PGA se analizan para ver el grado de consecución de los indicadores de logro y establecer nuevos objetivos para la PGA del siguiente curso escolar.

PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE

- **Plan de acogida para profesorado nuevo**

En el drive de google, quedan alojados todos los documentos de Centro que debe conocer un profesor/a cuando se incorpora al mismo. Además se asigna al Coordinador de ciclo la labor de explicar los aspectos organizativos más relevantes de trabajo de dicho ciclo.

- **Seminario de aspectos organizativos de Centro**

En el cuestionario de la práctica docente de cada año, se plantea a los docentes que aspecto metodológico podríamos abordar como plan de formación en el Centro. De esta manera se da la oportunidad a todo el Claustro de expresar sus necesidades. Posteriormente se realiza una reunión de toma de decisiones.

- **Creación de comisiones de trabajo para :**

Creemos que es importante delegar y establecer comisiones de trabajo para que desde ellas se puedan dinamizar las actividades de Centro. Por ese motivo se crean las siguientes comisiones:

- Organización de actividades culturales.
- Patios inclusivos.
- Fuente del Talento.
- Plan TIC (este próximo curso en colaboración con COMPIG-EDU).

- **Planning de Centro para organizar las exclusivas**

Para poder rentabilizar el tiempo de las exclusivas y generar un buen clima y cooperación entre compañeros, desde el Equipo Directivo se manda al correo electrónico del personal del Centro una organización mensual con las tareas a desarrollar así como las reuniones o actividades que se darán a lo largo del mes.

- **Criterios de sustitución de profesorado en caso de ausencia.**

En la PGA establecemos unos criterios de sustitución que conoce todo el Claustro. Cuando hay que sustituir, se manda el día de antes dicha organización a todos los compañeros de tal manera que todo el Centro conoce dónde está cada profesor/a y/o personal laboral. Dicha transparencia favorece un buen clima en el Centro.

- **Organización del alumnado ACNEE con las TEIII**

Nuestras Técnico educativo III están organizadas en cuatro grupos para favorecer la atención del alumnado ACNEE. Tienen además en dicho cuadrante, que se entrega al inicio de curso, los alumnos de los que se tendría que hacer cargo si una compañera faltase. Los niños/as están repartidos en función de sus necesidades (aseo, alimentación, desplazamiento...)

FAMILIAS

- **Jornada de puertas abiertas para las familias (admisión de alumnos)**

De cara a que las familias conozcan el Centro, se organizan dos días de jornada de puertas abiertas. Uno en horario de mañana y otro en horario de tarde para favorecer para favorecer la conciliación familiar.

- **Jornada de puertas comedor escolar.**

El comedor es un servicio complementario pero que preocupa a las familias por eso todos los años, la empresa de comedor en colaboración con el Centro, organiza un día en el primer trimestre para que las familias que quieran soliciten degustar la comida del comedor.

- **Participación familias en talleres de Centro.**

Tal y como ha quedado reflejado en el apartado de alumnado, se organizan talleres en diferentes ciclos y/o niveles con participación de las familias. Así como en las actividades de Centro, que quedan organizados a través de la comisión de actividades culturales.

- **Graduación de las familias 5 años y 6º EP.**

Es un evento abierto a la participación de las familias de esos grupos. Por cuestión de aforo, se permite la entrada de dos personas por alumno/a. Lo organiza el Centro en colaboración con el AMPA. Se hacen al menos tres reuniones y en ellas están las tutoras, equipo directivo y AMPA.

- **Participación de las familias de forma individual en determinados proyectos para tratar temas relacionados con contenidos en las diferentes áreas.**

Principalmente se pide colaboración en la etapa de Infantil. Al trabajar por proyectos, al inicio de cada uno de ellos, las tutoras piden a las familias que traigan material vinculado con el centro de interés que quieren trabajar. Del mismo modo a lo largo de cada trimestre

si lo ven necesario, piden a las familias que acudan al aula para hablar sobre algún tema (profesiones, culturas....)

- **Reuniones generales de padres, dónde se trabajan las normas de centro y aula.**

Uno de los temas fijos en las reuniones trimestrales son las normas de centro y aula, que se hablan en gran grupo y además se sube un resumen de las mismas al Aula Virtual para conocimiento de todas las familias.

- **Información sobre participación de cursos en línea**

El Centro pone a disposición de las familias, aquellos cursos que se ofrecen desde el CTIF o Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se manda dicha información a través de Robles y además se cuelga en la página web.

- **Escuela de padres.**

Es una iniciativa del Equipo Directivo en colaboración con el AMPA, que es quién gestiona dichos talleres puesto que son en horario de tarde. Se hace un taller al trimestre.

Por otro lado, a nivel de **CENTRO** se han tomado una serie de medidas generales organizativas que favorecen un buen clima de convivencia.

ENTRADAS Y SALIDAS

La entrada al recinto escolar y fundamentalmente a las aulas y espacios donde se imparten clases está reservada a maestros y alumnos matriculados en el Centro. Por lo tanto, no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo salvo que vengan a realizar gestiones que tengan que ver con la administración, mantenimiento y funcionamiento del Centro.

Los lunes, que es el día de tutoría, los profesores anotarán en Consejería la familia que va asistir al Centro para que puedan identificarse antes de subir a las aulas. Ala hora de bajar, deben acompañarles hasta la puerta del porche para evitar que se queden dentro de las dependencias del Centro y que surja cualquier situación inoportuna.

Estas son las normas que se rigen en el Centro.

• **ENTRADAS Y SALIDAS**

Contamos con tres puertas para favorecer la entradas y salidas evitando aglomeraciones:

	C/Miguel de Unamuno	Calle Buenos Aires	Casitas infantil
09:00 H.	1º a 3º	4º a 6º	Infantil

Los alumnos de primero, segundo y tercero, subirán y bajarán por la puerta que hay junto a



Dirección de Área Territorial
Madrid Sur
VICEPRESIDENCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Conserjería, mientras que cuarto, quinto y sexto lo harán por la puerta junto a Dirección.

La **puerta de entrada al Centro se abrirá cinco minutos antes de la entrada** y se cerrará pasados cinco minutos del timbre. A pesar de este margen de tiempo, los alumnos deben estar en la fila o lugar de entrada puntualmente.

En el caso de **Educación Infantil, las familias entrarán por la puerta del arenero** que hay junto a la entrada principal. Dejarán a los niños en la puerta de entrada del aula. En el mismo punto será la recogida de los alumnos.

Los padres deberán respetar el espacio de entrada al Centro, no pudiendo acceder al lugar donde se forman las filas de entrada al aula de los distintos grupos. Es un espacio para el alumnado, no para los adultos.

La hora de salida de octubre a mayo es a las 14:00 y si hace uso del servicio de comedor a las 16:00 h.

En septiembre y junio es las 13:00 h y si es usuario del comedor a las 15:00 h

Los alumnos de infantil saldrán 5 minutos antes para facilitar su recogida. Es obligación y responsabilidad de los padres, permanecer con ellos hasta la hora en que suene la sirena.

Las puertas exteriores del centro se abrirán cinco minutos antes y se cerrarán pasados 10 minutos. Los alumnos que se marchen a casa saldrán de forma ordenada cuando suene el timbre, acompañados por el profesor que esté en el aula en ese momento. En todos los niveles dicho profesor será el responsable de entregárselo a la familia en la puerta, o llevarlos a Jefatura de Estudios en caso de que el padre/madre/tutor/a legal de su recogida no hayan llegado.

Sólo se entregarán a los alumnos al padre y/o madre o aquella persona que con una autorización firmada junto con la fotocopia del DNI, el padre o madre haya dejado copia en Secretaría. En caso contrario el Centro no entregará al niño/a ningún familiar o persona conocida, sin previa autorización.

Tras la salida de las actividades lectivas, comedor escolar o actividades extraescolares, los alumnos no pueden permanecer dentro del recinto escolar.

Una vez concluidas las clases, no se podrá entrar en las aulas a recoger material olvidado.

Ningún alumno podrá abandonar el centro durante el horario lectivo, de comedor o de actividades extraescolares, si no es acompañado por un adulto responsable (padre/madre o persona autorizada).

Para las actividades extraescolares se abrirá 5 minutos antes de que acabe la correspondiente actividad, siempre que esté presente la persona responsable de dicha actividad o algún miembro del AMPA.

DESPLAZAMIENTOS POR EL CENTRO

Los alumnos de primero, segundo y tercero subirán y bajarán por la puerta que hay junto a Conserjería, mientras que cuarto, quinto y sexto lo harán por la puerta junto a Dirección.

En los traslados por los pasillos, de un alumno o grupo de alumnos, se realizarán en silencio y con el mayor orden posible y siempre acompañados por el maestro correspondiente, con el fin de no molestar al resto de grupos que están en clase en esos momentos. Los alumnos subirán y bajarán la escalera en fila. Las subidas por la pared y bajadas por la barandilla.

Las Fisioterapeutas y Técnico Educativo III, elaborarán al comienzo de curso un documento con respecto a los alumnos de necesidades educativas especiales, en el que se establece cómo debe realizar este alumnado los desplazamientos de acuerdo a sus necesidades. En las reuniones de inicio de curso con el personal de apoyo se trasladará dicha información. Siempre hay una copia en Dirección.

Fuera de los momentos de clase, no puede haber alumnos en aulas ni pasillos salvo que estén acompañados por maestros, personal no docente o monitores de comedor, realizando actividades programadas en la PGA (refuerzos, apoyos...)

ORGANIZACIÓN PROFESORADO

En las entradas, los maestros y personal laboral, deben estar en las puertas de entrada asignadas para ayudar a los tutores en la organización de las filas o según las necesidades que surjan.

Si algún maestro/a llega tarde, avisa a la Jefa de Estudios que avisa a otro profesor para que el grupo no se quede en ningún momento solo, evitando así cualquier conflicto.

Todos vigilarán que se cumplan las normas del Centro por parte de todo el alumnado. Este comportamiento se observará igualmente por parte de toda la comunidad escolar, en las subidas del alumnado desde el patio al finalizar el recreo.

Las TEIII, recogerán a los niños de la ruta a las 08:40 aproximadamente, esperando con ellos en las casitas de Infantil y en el Edificio Principal dependiendo de la etapa.

En el caso de la Fisioterapeutas, permanecerán en su aula desde las 08:40 h para poder atender a algún alumno de ruta si fuese necesario y organizar las sesiones.

Al toque de sirena el personal laboral bajará igualmente a la entrada para colaborar en las entradas y salidas.

INFORMACIÓN AUSENCIAS Y/O RETRASOS DEL ALUMNADO

FAMILIAS

Cuando los alumnos, tanto de Educación Infantil como de Educación Primaria, lleguen tarde, el padre, madre, tutor o acompañante, deberá pasar con el alumno/a por Secretaría,. Si el retraso se debiera a asistencia a consulta médica, el alumno podrá incorporarse al aula de forma inmediata después de su llegada, siempre y cuando se aporte el justificante médico o de la cita. Se hará con la mayor cautela posible para no interferir con el trabajo que estén realizando el resto de compañeros.

DOCENTES

Todo el profesorado debe registrar en Raíces los retrasos o faltas de asistencia de los alumnos, sean o no justificadas.

La justificación de las faltas de asistencia al centro se comunicará al tutor mediante escrito en la agenda, a través de Secretaría o por el programa Roble. La justificación de la misma se realizará por Roble dónde se explicará la causa de las mismas y aportará el justificante y documento que lo acredite.

Cuando el alumno falte por motivos diferentes a enfermedad (vacaciones o viajes), el tutor considerará la falta como no justificada, pudiendo derivar el caso a absentismo, puesto que la asistencia es obligatoria según marca el calendario escolar.

Cuando el tutor observe que un determinado alumno tiene un elevado número de faltas sin justificar (un 25%), informará de las ausencias de dicho alumno a la Jefatura de Estudios, la cual tomará las medidas oportunas.

La Jefa de Estudios supervisará mensualmente los partes de faltas y retrasos y, si algún caso fuera significativo, lo comunicará al servicio de absentismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

****En el Plan de Absentismo recogido en este mismo documento aparecen estos aspectos y cómo actuar en cada caso.***

AUSENCIAS Y/O RETRASOS PERSONAL DEL CENTRO

Siempre que sea posible, el docente o personal laboral informará en Dirección de su ausencia con la mayor antelación posible para gestionar la sustitución.

Una vez se incorpore al Centro, debe aportar el justificante que acredite dicha ausencia para poder incluir la falta en Raíces.

Días de libre disposición: Dichos días se concederán siempre y cuando las necesidades del Centro estén cubiertas. Por ese motivo, se añade en la solicitud de concesión que se podrá denegar en caso de causas organizativas excepcionales y sobrevenidas relacionadas con el derecho a la educación de los alumnos.

NORMAS RELACIONADAS CON EL PROFESORADO AUSENTE

En caso de ausencia de un profesor establecemos un plan de sustituciones. Los criterios que seguimos son los siguientes:

- En la etapa de Infantil, se priorizará que acuda solo una persona al aula de referencia y de la propia etapa.
- En el caso de Primaria, del mismo modo, se intentará que la rotación de profesores sea la menor posible. Para ello:
 - o Profesor con disponibilidad preferente (apoyo)
 - o Profesor que se encuentre liberado (Coordinación o TIC)
 - o Profesor que esté en desdoble o agrupamiento flexible
 - o Equipo Directivo

En este caso los alumnos seguirán las mismas normas de convivencia que con su profesor tutor, ya que las normas del aula estarán expuestas en el aula.

COMUNICACIÓN PROFESORADO

Si las familias, tienen necesidad de comunicación con el tutor/a o algún profesor/a se hará prioritariamente mediante Roble. En el caso de ser un asunto urgente se llamará a Secretaría y desde el Equipo Directivo se trasladará la consulta

JUNTA DE DELEGADOS

Para favorecer el diálogo e implicación del alumnado el Centro tiene organizada una Junta de Delegados que trimestralmente se reúne junto con el Equipo Directivo para analizar desde su visión como está funcionando el Centro en momentos y espacios comunes: patio, aulas, subidas, bajadas...

Desde la **Junta de Delegados** de forma consensuada se han redactado una serie de aspectos que el alumnado debe cumplir y que favorecerá el buen clima dentro del Centro.

- Usar, poner en práctica y ejercitar los buenos modales, el vocabulario correcto y una actitud amable.
- Respetar a los compañeros, a los profesores y personal no docente.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de sexo, raza o por cualquier otra circunstancia física o social.
- Ayudar en la medida de sus posibilidades a aquellos compañeros que por sus limitaciones lo necesiten

RECREOS

El horario de recreo será de 11:15 a 11:45 los meses de octubre a mayo. En septiembre y junio el horario será de 11:00 a 11:30

Para poder hacer un buen uso y tener una actitud adecuada en este periodo, se llevan a cabo las siguientes medidas:

- Horario uso de pistas: rotativo para que todos los alumnos jueguen en las pistas de fútbol y baloncesto.
- Proyecto patios inclusivos: creación de una comisión que dinamizará dos veces a la semana el recreo a través de propuesta de juego inclusivas.
- Organización de turnos de patio para el profesorado mediante un cuadrante que se elabora desde Jefatura de Estudios y que se manda por correo electrónico mensualmente a cada docente.
- En caso de lluvia, el alumnado permanecerá en clase junto con el tutor. El resto de profesores, estará asignadas en un ciclo para apoyar en las aulas.
- Si por algún motivo alguna clase no baja al patio, el alumnado deberá estar acompañado siempre por un docente.
- El personal no docente: TEIII, también tienen un cuadrante y están asignadas a un espacio en función de los alumnos que tienen a su cargo.
- Según acuerdo de Ciclo de Infantil, dicho alumnado, tomará el desayuno antes de salir al patio, para evitar tomar ningún alimento en su espacio de recreo. Se favorecerá así un momento compartido de socialización entre la clase y además evitaremos la posibilidad de que alumnos alérgicos tan pequeños estén en contacto con alimentos alérgenos.
- En el caso de los alumnos de Primaria, tomarán el almuerzo en el patio, siendo este lo

más saludable posible, tal y como se trabaja desde las tutorías durante todo el curso. No es recomendable bollería industrial ni las “chuches” tanto dulces como saladas, incluidas patatas fritas o similares.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

Cada Equipo de Ciclo o los profesores especialistas propondrán en la PGA (Programación General Anual) las actividades complementarias que crean más adecuadas para sus alumnos.

El coordinador de ciclo deberá comunicar a la Jefa de Estudios el día, la hora de salida y de llegada aproximada (según la plantilla que se entrega al inicio de curso), el lugar, el número de participantes y los profesores que la van a realizar, empresa de autobús contratada y si acudirán con alumnos con sillas de ruedas y/o que necesiten atención de la DUE. Con una antelación mínima de quince días. Para poder organizar el horario de los profesores y personal no docente que necesitan que asistan. Es importante, en el caso de necesitar la asistencia de la DUE del Centro, hacerlo con al menos veinte días de antelación para poder gestionar con la Unidad de Programas Educativos (UPE), la sustitución de la misma. La comunicación a las familias de las actividades complementarias programadas se realiza en las reuniones trimestrales a padres, fundamentalmente en la primera. Unos días antes de hacerse las actividades, se les recuerda a las familias el lugar, la fecha y todas aquellas informaciones relevantes de la misma.

Nunca se dejará marchar a los niños solos, ni se entregarán antes del horario de salida si se llega antes de que finalicen las actividades lectivas.

En estas actividades los alumnos tendrán en cuenta las siguientes normas con respecto a su actitud y comportamiento:

- Deberán traer ropa cómoda y adecuada para facilitar su autonomía.
- Deberán seguir las indicaciones del profesor que le acompañe a dicha actividad complementaria.
- Si utilizan autobús, su comportamiento deberá ser adecuado respetando las indicaciones del conductor:
 - *Permanecerán sentados, en el trayecto a la actividad
 - *El cinturón estará abrochado mientras dure el trayecto.
 - * No comerán ni beberán dentro del autobús.
- Si hubiese monitores en las actividades deberán seguir sus indicaciones y respetar todas aquellas normas dictadas en el lugar.

Los alumnos deberán tener una actitud y un comportamiento correcto en las actividades complementarias, respetando las mismas normas del Centro educativo y las dictadas por la actividad.

COMEDOR ESCOLAR

La gestión de este servicio es llevada a cabo desde la Secretaría del centro. Deberán ponerse en contacto con la misma para resolver cualquier duda, incidencia, modificación, aviso, petición de cita, etc....

La prestación del servicio se realizará mediante la adjudicación del mismo a una empresa especializada en servicios de restauración. La empresa adjudicataria será la responsable de la prestación del servicio de comidas, que comprenderá la programación, elaboración y distribución de los menús y todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar el cumplimiento de los requisitos y controles higiénico-sanitarios, así como el servicio de atención educativa, tanto en la prestación del servicio como en los periodos anterior y posterior al mismo.

La adjudicación del servicio se aprobará por Consejo Escolar, y requerirá del compromiso de garantizar la correcta organización y funcionamiento del comedor escolar, tanto en aspectos nutricionales como de atención educativa.

Normas administrativas sobre el funcionamiento del comedor escolar

El servicio de comedor escolar comenzará el primer día lectivo de septiembre y finalizará el último día lectivo de junio....

El servicio de comedor es un servicio COMPLEMENTARIO y por tanto VOLUNTARIO que utilizan las familias para conciliar vida laboral y familiar. Al formar parte de las actividades de Centro debe completar el proceso de enseñanza-aprendizaje y atenerse a las normas establecidas en nuestro Plan de Convivencia

Nos marcamos así los siguientes objetivos durante ese periodo:

- Promover y desarrollar hábitos saludables
- Promover hábitos higiénicos saludables
- Desarrollar el compañerismo, tolerancia y colaboración entre iguales

La familia debe colaborar en todo lo que concierne al buen comportamiento de sus hijos durante este período

Organización del servicio

Para poder atender a todos los comensales, el Centro tendrá un turno de comida, que se harán en función de las necesidades del momento y del número de alumnos que hacen uso del Servicio, siempre respetando que dicha organización permita atender a todos ellos de un modo óptimo para favorecer los objetivos marcados en nuestro Plan de Comedor

Entradas y salidas del Comedor

- Para acudir al comedor, los alumnos deben bajar los primeros de la fila y harán fila en silencio en la entrada del comedor hasta que la monitora pase lista
- Deben ir en fila y en silencio

- Entrarán al comedor:
 - o Colocando las mochilas en el porche de entrada pegadas a la pared
 - o Una vez dentro del comedor, los alumnos estarán atendidos por las monitoras de comedor, según la distribución del Equipo Directivo, al comienzo del curso y en el caso de los ACNEEs además contarán con la ayuda y supervisión de la Técnico Educativo III
- Saldrán del comedor:
 - o Siempre acompañados por una monitora
 - o En fila y en silencio, respetando el trabajo del personal docente y no docente del Centro
- Los alumnos tendrán, organizados por la monitora de comedor, actividades que permitan desarrollar sus habilidades sociales, creatividad,... para ello se establecerá un Planning en el que, a través de reuniones periódicas dónde se organizarán juegos y actividades

Pago

Para poder hacer uso de este Servicio, se debe rellenar en Secretaría un documento de alta con la firma de ambos padres, la fecha de inicio y el número de cuenta. Se incluirá en impreso si el alumno tiene algún tipo de alergia o intolerancia para poder adaptar el menú

- o El pago del comedor se hará por Cuenta Bancaria previo al comienzo del uso del servicio
- o Se pasará el recibo del 1 al 5 de cada mes, a excepción del mes de septiembre, que se pasará posteriormente al comienzo de las clases
- o Si por algún motivo, el recibo llega devuelto, se les enviará una carta en la que se especifica el precio del recibo y la fecha tope en la que deben abonarlo mediante ingreso bancario en la Entidad Bankia. Si en la fecha marcada no se hace dicho ingreso el alumno no podrá hacer uso de este Servicio al día siguiente del día fijado.
- o El precio del comedor lo marca la Comunidad de Madrid
 - Mes completo: se calculan los días lectivos de cada mes y se multiplica por el precio que ese año establezca la C.Madrid
 - Día suelto: lleva un recargo y se decide de forma conjunta entre los Centros de la zona
- o Otro modo de pago es a través de la ayuda de los Servicios Sociales. Si fuese así hay que comunicarlo en Secretaría para poder hacer un presupuesto que incluya el precio por meses y alumno y entregar a la Trabajador/a Social que tengan asignada. Dicho presupuesto solo se podrá entregar al padre o madre y deben

comunicar al menos con una semana de antelación la fecha de asistencia a la cita con S.Sociales para poderlo preparar y recogerlo personalmente

- Una vez concedido por S.Sociales el pago del comedor, deben comunicar la fecha en la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada les abonará en su cuenta bancaria la cantidad concedida para poder pagar al Centro a través de ingreso en nuestro banco: Bankia. Posteriormente se entregará un recibo a las familias con la cantidad que han abonado y los meses a los que corresponde. Dicho recibo se debe entregar a la Trabajadora Social para que quede constancia del uso correcto del dinero
- Aquellas familias que no abonen al Centro el dinero que se ha gestionado por los Servicios Sociales, no podrán hacer uso del Comedor Escolar, y se le comunicará al Trabajador Social para que lo incluya en su Expediente
- Si por cualquier motivo, las familias quieren dar de baja del comedor a algún alumno deben hacerlo antes del 25 de cada mes, para poder gestionar la no emisión del recibo. Si no fuese así las familias se harán cargo de devolver el recibo a través de su entidad bancaria

Cada año, para facilitar el pago de este Servicio, la C.Madrid, convoca la concesión de ayudas, en las que se reduce el precio del comedor. Esta ayuda se comunicará a las familias para que puedan *gestionarla y entregar la documentación oportuna según el caso particular de cada una.*

RECOGIDA DE ALUMNOS

- El horario de comedor es de 13:00 h a 15:00 h en septiembre y junio y de 14:00 h a 16:00 h de octubre a mayo
- Los alumnos comerán de 13:00 h a 14:00 h aproximadamente, durante los meses de septiembre y junio y de 14:00 h a 15:00 h aproximadamente de octubre a mayo
- Para recoger a los alumnos podrán hacerlo en el siguiente horario, aprobado en Consejo Escolar al inicio de cada curso y previa autorización del padre y madre y comunicación en Jefatura de Estudios. Dicho horario de recogida debe ser siempre el mismo, puesto que así se favorece la atención y organización del comedor
- Se podrá escoger entre las siguientes horas:
 - Septiembre y junio. 14:00 h, 14:30 h o 15:00h
 - Octubre a mayo: 15:00 h, 15:30 h o 16.00 h
- Para recoger a los alumnos, solo pueden hacerlo el padre, madre o tutor/a legal, si no es así se debe autorizar a la persona en quien se delegue esa responsabilidad entregando una autorización en Secretaría junto con la fotocopia del DNI, NIE o

Pasaporte de la persona a la que autoricemos. No se entregará el alumno/a ninguna persona no autorizada

PERIODO DE ADAPTACIÓN

Antes de comenzar la admisión de alumnos el Centro organiza unas jornadas de puertas abiertas para informar a las familias del funcionamiento del Centro y poder resolver todas sus dudas.

Reunión septiembre: Antes del comienzo de las clases, el tutor/a organiza una reunión previa al primer día de clase dónde se explica el proceso de incorporación al Centro. Se les entregan unos documentos orientativos para familias y unos cuestionarios para que aporten información relevante sobre sus hijos.

Durante el periodo de adaptación, los tutores contarán con el apoyo de otro profesor y personal no docente (por el alumnado Acnee) dentro del aula durante toda la jornada.

AULAS Y ESPACIOS COMUNES

AULAS

- **Normas de clase:** Cada profesor tutor establecerá junto con su alumnado las normas y pautas de comportamiento que regularán las actividades y el trabajo en su grupo de tutoría en la primera semana de septiembre. Una vez redactadas se enviará a la Jefa de Estudios para incluirlas en este Plan de Convivencia.
- **Responsabilidad:** Cada alumno debe ser responsable de recoger y ordenar su material y equipo personal siempre que salga de clase.
El aula debe cuidarse, dejando recogido todo antes de finalizar la jornada lectiva. Tiene que tener un aspecto cuidado y ordenado.
- **Actitud y comportamiento:** Los alumnos esperarán sentados dentro del aula cuando haya cambio de profesor. No está permitida la salida de ningún alumno del aula sin el correspondiente consentimiento del profesor.

Los profesores especialistas, en el caso de que la actividad no vaya a realizarse en el aula, irán siempre a recoger al alumnado al aula. En el caso de los ACNEEs tendrán siempre la supervisión del TEIII o en su defecto del especialista de la clase a la que vayan (fisioterapia, AL, PT)

En el caso de los alumnos de compensatoria, la profesora debe acudir a recoger los alumnos a las aulas e irá gestionando con el tutor/a la autonomía de los niños, siempre

con la autorización de la Jefa de Estudios.

En los intercambios de clase o cuando se transite por los pasillos se evitará correr, gritar, o cualquier conducta que pueda molestar a los alumnos que están en las clases.

- **Actividades complementarias:** salvo autorización expresa del Equipo Directivo, no se permitirá la entrada a clase de personas ajenas a la actividad docente del Centro. En cualquier actividad complementaria desarrollada en el aula, además del ponente, o familia (en el caso de los talleres de Infantil), siempre ha de estar un docente dentro del aula.

ESPACIOS COMUNES (Biblioteca, Informática, Gimnasio, Cerámica, Ludoteca...)

- **Horario:** Al inicio de curso Jefatura de Estudios elaborará un horario de utilización de los espacios. En el caso de Cerámica, estará asignada una hora según el horario del área de plástica.

En Educación física, en caso de lluvia, habrá un cuadrante utilizar el gimnasio de forma equilibrada.

- **Aseos:** los alumnos utilizarán los que les corresponden según su aula. Se permitirá la salida al baño en horas de clase en casos de necesidad entendida y autorizada por el maestro. Solo podrán salir de uno en uno al baño y lo mismo en los baños del gimnasio en los que sólo puede permanecer un alumno por baño, siendo el profesor que esté con los alumnos o en el patio el responsable de ello.

SERVICIO DE ENFERMERÍA

El horario de la DUE es de 08.40 h a 16:10 h.

Sus funciones son:

- Coordinar las actuaciones del servicio de enfermería con la organización general y el Proyecto Educativo del Centro.
- Garantizar la salud y seguridad del alumnado a través de la prevención de enfermedades, atención a urgencias y seguimiento de patologías crónicas.
- Promover hábitos saludables mediante programas de Educación para la Salud.
- Controlar y mantener el botiquín y el material sanitario en condiciones adecuadas.

1. PLAN DE ACTUACIONES

Administración de medicamentos:

- La enfermera podrá administrar medicación dentro del horario escolar siempre que exista una enfermedad que requiera la administración sistemática de alguna medicina y/o el seguimiento y control del alumno siempre y cuando exista prescripción médica

en el que indique la pauta que debe administrarle.

- Los medicamentos deberán ser entregados en Secretaría por las familias junto con el informe médico, dónde se avisará a la enfermera de dicha entrega para que realice si fuera necesario las consultas oportunas a las familias. Los alumnos/as no podrán llevar ni entregar medicación por motivos de seguridad.
- Para administrar la medicación se requerirá una autorización firmada por la familia (según el modelo del Anexo I) que incluya los datos del alumno/a, el nombre del medicamento, la dosis y la firma de los progenitores.

2. Actuaciones concretas del enfermero/a:

3.1 Funciones asistenciales

- La función principal de la enfermera es llevar a cabo el seguimiento del alumno diabético del centro realizando controles de glucemia y valoraciones de su estado de salud y realizar el sondaje de otro alumno motórico. Acompañará al alumno en salidas complementarias para poder atenderles. En ese caso la labor asistencial de atención a los alumnos que lo necesiten se realizará por el profesorado del Centro, llamando a las familias para que tengan conocimiento de ello.
- La enfermera prestará atención a aquellos alumnos/as que lo necesiten, bien, por padecer una enfermedad crónica, o bien, transitoria. También atenderá al alumnado que de forma puntual resulten accidentados siguiendo el protocolo de Actuación en este documento.
- La enfermería dispone de un teléfono móvil del centro para su localización por parte del personal docente y no docente del centro en su horario laboral.

3.2 Funciones administrativas

- Los medicamentos y el material sanitario deberán almacenarse de forma segura (bajo llave o en refrigeración, según corresponda) para evitar el acceso del alumnado. La enfermería comunicará a la dirección dónde guarda las llaves y la documentación por si se ausenta.
- Cada curso, se solicitará a las familias de alumnos/as con patologías crónicas un informe médico actualizado.
- Todas las intervenciones, tanto menores como mayores, quedarán registradas en un archivo que incluirá: nombre del alumno/a, motivo de la atención, fecha, hora, comunicación con la familia y observaciones. Dicho documento una vez finalizado el día se deja en Dirección.
- En casos de enfermedades con posible carácter epidémico (por ejemplo, pediculosis), la enfermería coordinará con el Equipo Directivo las medidas de comunicación y prevención adecuadas.
- En caso de ausencia o retraso justificado, el enfermero/a deberá avisar y presentar la

documentación correspondiente a la Dirección, siguiendo el mismo procedimiento que el personal docente.

3.3 Funciones educativas

- El servicio de enfermería podrá organizar charlas, talleres o cursos dirigidos al alumnado o a las familias, y servirá de enlace con centros de salud u hospitales para facilitar la información sanitaria (vacunaciones, campañas, etc.).
- Asimismo, podrá participar activamente en la difusión de hábitos saludables del centro mediante talleres y actividades de promoción de dichos hábitos.

3. Protocolo de actuación

4.1 Enfermedad común

- El profesor/a o el personal del comedor ante el malestar de un alumno/a realizará una valoración inicial del alumno/a y aplicará medidas básicas antes de derivarlo a enfermería (permitir el descanso, acudir al baño, ofrecer agua o un alimento ligero, etc.). Si el malestar persiste, tras un periodo prudencial, se llamará a la enfermera para que atienda al alumno. Si no se la localiza por estar atendiendo a otro alumno/a se llamará a Dirección para que lo atienda hasta que acuda la DUE. Los alumnos no pueden deambular por el centro sin acompañamiento, deberá acompañarlo un adulto.
- Ante síntomas como cefaleas, molestias leves, vómitos, fiebre, diarrea, procesos gripales, dolor abdominal... el enfermero/a realizará una valoración inicial. Si se considera necesario, y en coordinación con el profesorado, se contactará con la familia para que recoja al alumno/a y gestione una cita médica.

4.2 Accidente Leve

- Ante una herida o golpe menor, el profesor/a aplicará los primeros cuidados básicos (lavar la zona afectada) y el alumno/a será derivada a la enfermera. Avisando a la familia del accidente para que esté informada de su atención.
- Los pequeños accidentes (rasguños, cortes leves, caídas sin gravedad) serán atendidos directamente por la enfermería, avisando a la familia del accidente para que esté informada de su atención.
- Si la lesión requiere atención médica fuera del entorno escolar, por ejemplo, un esguince o una herida que precise sutura, la enfermera realizará los primeros cuidados y avisará a la familia para que acuda al centro sanitario.

4.3 Accidente Grave

Ante una emergencia vital (parada cardiorrespiratoria, fracturas abiertas, crisis de asma severa, reacción alérgica grave, etc.) se actuará de forma inmediata y simultánea:

- El enfermero/a aplicará los primeros auxilios.
- Se avisará al SAMUR o servicios de emergencia por cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Si fuera necesario se usará el desfibrilador ubicado junto a Conserjería (indicaciones a la entrada del Centro)
- Se contactará con la familia para informar de lo ocurrido y el centro al que va a ser trasladado el alumno/a. Un miembro del colegio acompañará al alumno/a hasta la llegada de los familiares.

8.3 METODOLOGÍAS QUE CONTRIBUYEN A MEJORAR EL CLIMA DE LA CONVIVENCIA

Creemos que no existe una estrategia o metodología ideal para resolver los conflictos. Cada situación implica a una serie de personas: docentes, alumnos... que nos van a llevar a solucionar el problema. No hay por tanto una solución, para todos o un remedio para todos los males. Por eso tenemos al alcance de nuestra Centro estrategias de las que podemos partir e ir reconduciendo.

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS QUE NOS AYUDARÁN A RESOLVER LOS CONFLICTOS

- Colaboración: aquí debemos enseñar al alumnado a ser asertivo y cooperativo. Se trata de que trabaje con los demás para hallar una solución que satisfaga los objetivos por ambas partes. Para ello, analizan, contrastan intereses, resuelven diferencias... Para llegar a esto el Centro ha realizado un curso de Aprendizaje Cooperativo que facilitará dicha metodología.
- Compromiso: Cuando existe ese compromiso, implica focalizar el objetivo en hallar una solución oportuna que beneficie a ambas partes. Se parte de las diferencias para hallar soluciones rápidas, un acuerdo que nos ayude a seguir avanzando.

¿Cómo podemos enseñar a nuestro alumnado a llevar a cabo estas estrategias?

- Hay que enseñarles a no evitar el problema, sino a resolverlo. Ya que si lo afrontan cuando sucede podrán ir evitando futuros conflictos relacionados con el mismo problema, creando estrategias de intervención.
- Enseñarles a identificar sus reacciones ante un conflicto ya pasado, de tal manera que cuando suceda de nuevo puedan afrontarlo desde el autoconocimiento. Para ello se realizarán role-play en clase, se trabajará en las asambleas y se visualizarán videos para los más mayores. Cuando son conscientes de cómo actúan los niños abordarán las dificultades con respeto y calma.
- Enseñarles a exponer los hechos de conflictos buscando alternativas.
- Enseñarles que para resolver un conflicto hay que evitar siempre la confrontación y centrarse en el asunto no en la persona. Esto evitará que un problema simple termine en una "batalla campal". Enseñándoles que en la vida hay muchos conflictos y lo que nos afecta no es lo que sucede sino cómo reaccionamos ante el conflicto.

¿Qué debemos evitar en nuestro alumnado?

- Modo competidor. Se trata de un tipo de dinámica donde asumimos el papel de una persona

no cooperativa que solo se orienta hacia el poder satisfacer sus propios intereses. Se limita a competir y en ocasiones, llegar a un acuerdo es por imposición. Este tipo de metodología queremos evitarla.

- Alumnado que elude. Son perfiles que optan por evitar y/o aplazar la resolución del conflicto. No hablan o incluso asumen que no sucede nada.
- Alumnado complaciente. Es un alumno que se autosacrifica, y deja de lado sus propios intereses para satisfacer los de los demás.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

Las normas de convivencia del aula deben recoger varios aspectos del Centro:

- Entradas y salidas
- Recreos (subidas y bajadas)
- Desayunos
- Actitudes de comportamiento en las clases
- En los cambios de profesores del aula

Estas normas:

- Serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso.
- Se elaborarán con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo coordinados por el tutor.
- Su grado de cumplimiento se evaluará a lo largo del curso por el equipo docente del aula.
- Estas normas estarán en consonancia con las normas recogidas en este el plan de convivencia referidas al Centro.
- Serán aprobadas por la Jefa de Estudios
- Los responsables de su aplicación serán aquellos los profesores que se encargan del grupo de alumnos

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO DEL ALUMNADO

TIPOS DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS Y CAUTELARES

Las actuaciones de nuestro centro van encaminadas a promover el crecimiento armónico e integral de la persona que nos ayudará a conseguir un buen clima de relación entre toda la Comunidad Educativa.

Favorecer el desarrollo de estrategias en la resolución de conflictos basados en el respeto, la

responsabilidad, el esfuerzo y cooperación serán las bases sobre las que cimentar una serie de medidas que lleven a entender que cada acción tiene su consecuencia.

Cuando los alumnos realicen actos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizarán fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios, dichos actos serán corregidos conforme al DECRETO 32/2019, de 9 de abril.

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tendremos en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.

b) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.

c) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

d) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

e) El objetivo es el cese de dichas conductas.

2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria

3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.

4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine

el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Se aplicará también en aquellas conductas de los alumnos que, en el centro escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.
9. En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.
10. En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario.
11. Se respetará siempre los principios de la potestad sancionadora:
 - Principio de legalidad.
 - No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
 - Irretroactividad.
 - Principio de tipicidad. Las medidas correctoras estarán recogidas en el Plan de Convivencia.
 - Responsabilidad.
 - Proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas:
 - Deberán tener en cuenta la edad del alumno.
 - La situación socioemocional del alumno
 - Deberá ser proporcional a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán

contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

- Prescripción.
- Concurrencia de medidas correctoras. No duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida.
- El derecho al trámite de audiencia y alegación y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.
- Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o a los representantes legales del alumno o a las instancias públicas competentes la adopción de las medidas necesarias.

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en el DECRETO 32/2019, de 9 de abril y en las normas de convivencia del centro.
2. La Directora determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.
5. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. También, estarán obligados a

restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la sanción.

6. Cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección. Cuando estas agresiones sean continuas o se sospeche de la existencia de un caso de acoso escolar, se aplicará el protocolo establecido por la Comunidad de Madrid, constituyendo una falta muy grave.
7. No obstante, el centro implementará Planes y Proyectos relacionados con la prevención del acoso escolar y la resolución de conflictos.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, cada tipo de falta tiene una medida correctora correspondiente.

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

De forma general, los conflictos generados serán corregidos por el profesor que esté a cargo de los alumnos en el momento de producirse (aulas, recreos, salidas...). Se resolverán mediante el diálogo y con medidas correctoras con finalidad educativa. Ellos mismos serán quienes informen a las familias, al tutor y a la Jefatura de Estudios, de las situaciones acontecidas. Muy pocos conflictos, necesitarán de la intervención de Dirección y/o Jefatura de Estudios. Excepcionalmente, será requerida la intervención de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Criterios para la graduación de las medidas correctoras

Para la **graduación de las medidas correctoras** se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

1. **Se considerarán circunstancias atenuantes:**

- El arrepentimiento espontáneo.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación inmediata del daño causado.
- La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

2. Se **considerarán circunstancias agravantes**:

- La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

8.4 TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS

TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS FALTAS LEVES. Art 33

TIPIFICACIÓN	MEDIDAS CORRECTORAS
Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando ésta, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.	Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Convivencia. Las medidas correctoras serán las siguientes:
a) Incumplimiento de las normas de clase acordadas por el grupo en Septiembre.	A) Aplicación de las medidas correctoras consensuadas democráticamente por el grupo.
b) Faltas injustificadas a clase de forma puntual	B) Amonestación verbal a la familia y puesta en marcha del Plan de Absentismo, si fuera necesario .
c) Retrasos puntuales injustificados si viene acompañado de un adulto.	C) Comparecencia del adulto inmediata ante la Jefa de Estudios o Directora y esperará con el alumno/a hasta la siguiente sesión con la persona que le haya traído.
d) No hacer uso de las orientaciones e indicaciones de profesores y personal no docente.	D1) Amonestación verbal. D2) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
e) Conducta inadecuada, que impida que el resto de compañeros puedan recibir la explicación del profesor de forma correcta.	E1) Amonestación verbal E2) Realización de tareas escritas durante el periodo de recreo E3) Tras dos faltas leves con el mismo hecho, comparecencia del alumno/a en Dirección para realizar las tareas que desde el E.Directivo consideren oportunas.
f) Uso incorrecto del lenguaje entre iguales.	F1) Amonestación verbal F2) Acompañamiento a un profesor/a de un nivel inferior durante el periodo de recreo. F3) Tras dos faltas leves con el mismo hecho, la prohibición de participar en una actividad lúdica a juicio del Equipo Docente con

	previa comunicación a la familia.
g) Disputa o confrontaciones menores entre alumnos.	G1) Amonestación verbal G2) Realización de una tarea escrita durante el periodo de recreo. G3) Tras dos faltas leves con el mismo hecho, la prohibición de participar en una actividad lúdica a juicio del Equipo Docente con comunicación a la familia.
h) Participar en juegos y/o tener conductas inadecuadas, aun sin intención de causar daño provoque molestias o prejuicios a otros compañeros.	H1) Amonestación verbal H2) Retirada temporalmente de la actividad dónde se ha producido el hecho causante. H3) Realización de actividades educativas y de reflexión supervisadas por el equipo docente.
i) Incorrección en el trato verbal a profesores y personal no docente.	I1) Amonestación verbal I2) Realización de una tarea escrita durante el periodo de recreo. I3) Tras dos faltas leves con el mismo hecho, la prohibición de participar en una actividad lúdica a juicio del Equipo Docente con comunicación a la familia..
j) Falta de orden en los accesos a las distintas dependencias del centro.	J)Amonestación verbal y repetir el proceso adecuadamente.
k) Hacer un uso inadecuado de los materiales comunes y que contribuya a su deterioro (pintar una puerta, pared...)	K) Se reparará o repondrá el material que se ha deteriorado por mal uso o uso inadecuado.
l) Hacer un uso inadecuado del material de los compañeros o sustraerlo.	L)Se reparará o repondrá el material que se ha deteriorado o sustraído.
m) No traer los materiales de trabajo y/o las tareas asignadas.	M1) Amonestación verbal M2) La tarea asignada se realizará en casa o en el patio.
n) Incumplimiento de las normas de buen uso del funcionamiento del comedor escolar.	N1) Amonestación verbal. N2) La realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
o) Falsificar la firma de los progenitores en circulares enviadas en la agenda, de forma puntual.	O) La realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del

centro.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA ADOPTAR Y APLICAR MEDIDAS CORRECTORAS:

Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de que se ha cometido la falta, dando cuenta al tutor del grupo y a la Jefa de estudios por escrito para dejarlo registrado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LAS FALTAS LEVES

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Se realizará registro de todos los conflictos e incidentes en las hojas de registro a tal efecto • Registro y seguimiento diario de faltas y conflictos. • Todas las faltas se comunicarán por escrito a las familias para que sean conocedoras del hecho causante y deben venir debidamente firmada los por padres o tutores legales. • En caso de no venir firmada la falta, llamada telefónica o entrevista con la familia. • Comunicación con la Jefa de Estudios para su seguimiento. | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Falta leve cometida de forma aislada • 3/4 faltas leves al mes • A partir de 5 faltas leves al mes (falta grave). | <ul style="list-style-type: none"> • El alumno/a rellena el Anexo de resolución de conflictos y el profesor/a implicada rellena un parte para comunicárselo a la familia con copia a Jefatura de Estudios. • Jefa de Estudios, se entrevista con los padres para llevar seguimiento de los hechos. • Se considera falta grave y comunica a Inspección Educativa. |

TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS GRAVES. Art 34

TIPIFICACIÓN	MEDIDAS CORRECTORAS
Se calificarán como faltas graves las siguientes:	Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:
a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que el padre/madre o tutor/a legal no justifique.	A.1 Iniciar protocolo según el Plan de Absentismo escolar del Centro.
b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho el cumplimiento del deber del estudio.	B.1 Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
C) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.	C.1 Prohibición temporal de participar en la actividad de Centro más cercana en el tiempo o una salida complementaria.
D) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	D.1 Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de 1 días consecutivos.
E) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.	E.1 Realización de tareas de carácter académico o de otro tipo que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del Centro.
F) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa (profesorado, personal no docente u otro adulto que forme parte del Centro)	F.1 Reposición del objeto sustraído o reparación del daño
G) La participación en riñas mutuamente aceptadas.	G.1 Realización de tareas en el Centro: trabajo en equipo durante una semana siguiendo las indicaciones del profesor/a.
H) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.	H.1 Realización de tareas de carácter académico durante una sesión con el Equipo Directivo. H.2 Si la falta grave se reitera una vez, expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de 1 días consecutivo.



Dirección de Área Territorial
Madrid Sur
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

I) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.	I1) Facilitarle los recursos que le hagan reflexionar sobre la importancia de comunicar una posible situación de acoso (Documentación Plan Acoso Escolar)
J) Introducción de móviles u otros dispositivos electrónicos (relojes con cámara de fotos, Tablet, consolas, MP3) no autorizados en el Centro.	J1) Retirada del dispositivo y entrega a la familia.
ÓRGANOS COMPETENTES PARA ADOPTAR Y APLICAR MEDIDAS CORRECTORAS: ➤ El órgano competente para aplicar las medidas correctoras es: ○ A1, C.1, H.2, J1. La jefa de estudios y la directora, oído el tutor/a ○ B1, D1, E1, F1, G1, H1. Tutor y profesores del alumno.	
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LAS FALTAS GRAVES: • Se realizará un registro en Jefatura de estudios. • Se les comunicará a las familias de la falta cometida por su hijo/a haciendo uso de los Anexos correspondientes, que deben ser firmados por ellas en presencia del tutor y/o Jefa de estudios/Directora y alumno/a. • En caso de reunirse la Comisión de Convivencia, después se reunirá con la familia para comunicarla la decisión tomada.	
• Falta grave. • 2 faltas graves al mes	• Tomará nota de la falta grave y la medida correctiva que corresponda (Jefatura de Estudios). • Comunicación a Inspección Educativa. • A partir de la segunda falta grave, se convocará a la Comisión de Convivencia, para establecer la sanción más adecuada, según los tipos de faltas cometidas

TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS MUY GRAVES Artículo 35

TIPIFICACIÓN	MEDIDAS CORRECTORAS
Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:	Las medidas correctoras planteadas a continuación se aplicarán de forma gradual y tendrán en cuenta los atenuantes y/o agravantes si los hubiera.
a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.	A) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
b) El acoso físico o moral a los compañeros.	B) Iniciación del protocolo de Acoso Escolar. Las medidas correctoras se aplicarán de forma gradual y tendrán en cuenta los atenuantes y/o agravantes si los hubiera.
c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	1) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	2) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro.
e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.	3) Cambio de grupo del alumno. 4) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. 5) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. 6) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria.

	7) Expulsión definitiva del centro.
f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	F)Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	G.1)Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. G.2)Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	H)Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro	I)Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.	J.1)Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. J.2)Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.	k.1)Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria. K.2)Expulsión definitiva del centro.



Dirección de Área Territorial
Madrid Sur
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.	L) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro
m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	M.1) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria. M.2) Expulsión definitiva del centro.
CRITERIOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS ➤ La medidas correctoras de cambio de centro o la expulsión definitiva del se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor. ➤ La directora determinará el horario y condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado puede acudir al Centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o recoger instrucciones o materiales que determine el profesor. ➤ Cuando se imponga la medida de cambio de Centro la consejería competente realizará el cambio garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos público. La directora elevará petición ante la DAT SUR que tramitará esta propuesta en el plazo de 5 días hábiles.	
ÓRGANOS COMPETENTES PARA ADOPTAR Y APLICAR MEDIDAS CORRECTORAS: ➤ El director del centro.	

8.5 INASISTENCIA A CLASE

Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en este Plan de Convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

- El tutor anotará las faltas de asistencias y los retrasos diariamente en la plataforma de Raíces.
- Cuando las faltas de puntualidad sean continuadas, se comunicará en primer lugar a la familia por parte del tutor/a y si persiste a Jefatura de estudio, que mediante un correo electrónico (Raíces) informará de las posibles consecuencias de este retraso según el Decreto de Convivencia
- Si un alumno falta tres días seguidos, al cuarto día el tutor debe ponerse en contacto con la familia, si esta no se ha puesto en comunicación con el Centro, para conocer el motivo de la ausencia. (En ese momento, ya que la familia no ha comunicado nada de la ausencia se debe iniciar el protocolo de absentismo – Anexo III; incluyendo la llamada telefónica, así como todas las actuaciones que se realicen con el alumno a partir de ese momento)
- Los padres de los alumnos deberán justificar debidamente las faltas de asistencia de sus hijos/as, en la forma y en el tiempo (5 días desde la incorporación del alumno a clase). Se utilizará la agenda del alumno, el Anexo I (descarga en la web del centro) o bien por correo electrónico.
- Las faltas de asistencia reiteradas, en un número que supere en un tercio la carga horaria de cada área, provocará la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación continua. El equipo docente correspondiente, con el asesoramiento del Equipo de orientación, establecerá el sistema de evaluación de los alumnos que se encuentren en este caso. Dicho procedimiento extraordinario de evaluación, para los alumnos que superen dicho máximo, consistirá en una prueba de evaluación al final de curso.

9.- ACTIVIDADES PARA FOMENTAR EL BUEN CLIMA EN EL CENTRO

- Para familias

- UNAF (Unión Asociaciones de Familias) Ponencias a familias, profesorado y alumnos (talleres de habilidades sociales) en el centro sobre la prevención del acoso y otros temas.
- PLAN DIRECTOR para la Convivencia en los Centros. Policía Nacional.
- Plan de acogida para las familias de nueva incorporación como para las de incorporación tardía.
- Reuniones en junio y septiembre para el alumnado de 3 años.
- Jornadas de puertas abiertas.
- Escuelas de padres sobre diversos temas: normas y límites, habilidades sociales,...
- Charlas por parte de la Policía Nacional sobre el uso de las redes.
- Jornadas de puertas abiertas para las familias.
- Invitación a la participación en las distintas actividades del centro: jornadas culturales, talleres, excursiones, certámenes,...
- Actividades deportivas compartidas por alumnos, familias, maestros.
- Acordar cauces de comunicación para coordinar actuaciones.

- Para alumnado

- UNAF (Unión Asociaciones de Familias) Ponencias a familias, profesorado y alumnos (talleres de habilidades sociales) en el centro sobre la prevención del acoso y otros temas.
- PLAN DIRECTOR para la Convivencia en los Centros. Policía Nacional.
- Elaboración de las normas del aula.
- Actividades del plan de acogida tanto para el alumnado de nueva incorporación como para el de incorporación tardía.
- Proyecto de patio ofreciendo al alumnado distintas actividades y zonas de ocio (bibliopatio, coro, huerto, ecopatrulla,...)
- Banco de la calma para fomentar la resolución de conflictos.
- Actividades de bienvenida para todo el alumnado el primer día de cole.
- Charlas por parte de la Policía Nacional sobre uso adecuado de las redes y cyberbullying y acoso para alumnos de 5º y 6º de Primaria.
- Apadrinamiento de los alumnos más mayores a los alumnos más pequeños en el desarrollo de diversas actividades: día de la paz, día del libro,...
- Salida de convivencia.
- Actividades de centro: día de la Paz, día de los derechos del niño, gymkanas, carnaval, ...

- Mercadillo solidario con creaciones propias de los alumnos, carrera solidaria, campañas de recogida de alimentos y ropa,...
 - Actividades deportivas compartidas por alumnos, familias, maestros.
 - Consejo de delegados.
 - Actividades con otros centros e instituciones.
 - Programas de intercambio: ERASMUS +
- Para profesorado
 - MOOC de convivencia: mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar.
<http://mooc.educa.madrid.org/>
 - UNAF (Unión Asociaciones de Familias) Ponencias a familias, profesorado y alumnos (talleres de habilidades sociales) en el centro sobre la prevención del acoso y otros temas.
 - Cursos tutorizados (online) para equipos de centro (CRIF).
 - Ponencias ofertadas desde sindicatos.
 - Equipo de Apoyo contra el acoso escolar. CAM.
 - Realizar actividades con otros centros e instituciones de la zona.
 - Plan de acogida para los docentes nuevos.
 - Planes de formación permanente en el centro.
 - Actividades deportivas compartidas por alumnos, familias, maestros.
 - Reuniones de coordinación.

10.- ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

- Estrategia

Trabajar la igualdad de género desde la escuela, especialmente con los niños y niñas de Educación Infantil y Primaria, puede ayudar a eliminar los estereotipos relacionados con el género y, por consiguiente, a prevenir situaciones de discriminación sexista en el futuro.

Modificar los contenidos sexistas en los materiales educativos, formar al profesorado en propuestas pedagógicas como la coeducación, así como realizar cambios físicos en los propios espacios de las escuelas que favorezcan la igualdad de género son algunas de las ideas que los



entrevistados y articulistas de esta publicación sugieren para poder cambiar los estereotipos sexistas desde la primera infancia.

- Acciones

- Incluir la igualdad de mujeres y hombres en el proyecto educativo del centro, en las programaciones curriculares y en la asignación de responsabilidades y espacios.
- Realizar periódicamente formación para los docentes en coeducación y estrategias para favorecer la educación en igualdad de género.
- Seleccionar materiales escolares, libros de texto, recursos pedagógicos y proyectos educativos no sexistas, así como trabajar contenidos que fomenten los valores de igualdad, como, por ejemplo, canciones, libros, referencias y modelos que contribuyan a ofrecer una visión nueva y más acorde con la igualdad entre los sexos.
- Estipular que el profesorado evite tratar de forma diferente a los niños y a las niñas en clase según su género y los/las motiven a participar por igual en las tareas del aula y a compartir por responsabilidades de la misma forma.
- Fomentar en clase y fuera de ella juegos y juguetes neutros, cooperativos y compartidos. Sería necesario establecer, como política de centro, que los patios sean coeducativos, es decir, que cuenten con tres espacios bien diferenciados: un área de juego tranquilo, otra de movimiento y psicomotricidad, y otra de experimentación con la naturaleza.
- Colaborar con las familias y formarlas para proporcionarles pautas y criterios a practicar en casa para evitar los estereotipos sexistas

- Herramientas

- PAT.
- EDUCAWEB
- INSTITUTO DE LA MUJER

11- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

OBJETIVOS	¿QUÉ EVALUAR?	¿QUIÉN?	¿CÓMO?	¿CUÁNDO?	INDICADOR
Realizar protocolos de actuación para favorecer la implicación de la familias	*Evaluamos las diferentes necesidades del centro para favorecer la convivencia entre toda la comunidad educativa: - Asistencia a las reuniones generales, tutorías - Cooperativas para material de aula. - Colaboración en la resolución de conflictos de los alumnos. - Aportación de datos médicos en caso de necesidad, teléfonos - Colaboración con TE III para llevar el control de esfínteres....	* Personal docente * Personal no docente	*Reflexión en los ciclos de las necesidades de criterios comunes para la implicación de las familias *Reflexión del personal no docente de las necesidades de criterios comunes para la implicación de las familias * Realización en la CCP de los protocolos * Aprobación en el claustro	- A finalizar el primer trimestre -A final de curso	- Si han venido el 100% de las familias una vez en el curso escolar. -Si ha aumentado el 10% de la asistencia de las familias a las reuniones generales con respecto al primer trimestre. -Si al finalizar el primer trimestre el 100% de las familias han pagado la cooperativa. - Si se han resueltos los conflictos de los alumnos con la colaboración de las familias -Si el 100% de las familias tienen actualizados los datos



Dirección de Área Territorial
Madrid Sur
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

en su expediente
- Si se han cumplido
el 100% de los
objetivos marcados en
colaboración familia-
TEIII

OBJETIVOS	¿QUÉ EVALUAR?	¿QUIÉN?	¿CÓMO?	¿CUÁNDO?	INDICADOR
Establecer criterios de asignación de tutorías en función de las necesidades del centro	*Si los criterios se pueden cumplir: - Un definitivo en cada nivel. - Un especialista de inglés en cada ciclo. - Permanencia de un maestro para dar continuidad. - Asignar a los especialistas tutores el mayor número de horas posibles con su grupo y poder dar la especialidad en su nivel.	*Claustro *Equipo Directivo	*Reflexión del Equipo Directivo de las necesidades, después de conocer la plantilla del centro. * Aprobación en el claustro de los criterios.	*Junio *Septiembre	* Si se han aplicado el 100% de los criterios establecidos. * Si en septiembre, el profesorado está satisfecho con su tutoría. *Si el reparto de maestro definitivo ha facilitado la incorporación del profesorado nuevo.

OBJETIVOS	¿QUÉ EVALUAR?	¿QUIÉN?	¿CÓMO?	¿CUÁNDO?	INDICADOR
Concienciar al profesorado de la importancia de establecer unas normas concisas para garantizar una adecuada convivencia escolar	*La realización de normas en el aula *La realización de normas en los espacios comunes. *Cumplimiento de las normas	*Tutores *Junta de delegados *Equipo Directivo	*En cada tutoría exponiendo las necesidades del aula * En la sesión de Junta de delegados exponiendo las necesidades y los aspectos a mejorar	* En primera semana lectiva	*Si el establecimiento de las normas, mejora la convivencia en el centro

OBJETIVOS	¿QUÉ EVALUAR?	¿QUIÉN?	¿CÓMO?	¿CUÁNDO?	INDICADOR
Promover la creación de una escuela de padres en el centro	*La necesidad de las familias de actuaciones ante diferentes situaciones: resolución de conflictos, habilidades sociales, gestión de emociones... *La necesidad del profesorado de facilitar estrategias de intervención a las familias	*Las familias *El profesorado	*En el Consejo Escolar, los padres exponen las demandas de las familias del centro. *En el Consejo Escolar los profesores demandan las necesidades de que las familias conozcan diferentes estrategias. *El AMPA traslada al Equipo Directivo la necesidad de las familias de formarse con respecto a la educación de sus hijos.	*Junio *Al concluir el segundo trimestre.	*Si se ha realizado la escuela de padres. *La asistencia de un 30% de las familias a las charlas.

OBJETIVOS	¿QUÉ EVALUAR?	¿QUIÉN?	¿CÓMO?	¿CUÁNDO?	INDICADOR
Favorecer la formación del profesorado en la resolución de conflictos	*La necesidad del profesorado de formarse en aspectos relacionados con la convivencia	*El claustro de profesores	*En las actas trimestrales *En la elaboración de la Memoria, al evaluar el Plan de Convivencia	* Al término de cada trimestre. *Memoria junio	* Si el 80% del Claustro ha asistido a un curso de formación relacionado con la Convivencia * Si la aplicación de técnicas adquiridas en la formación ha reducido en un 20 % los conflictos del aula



Dirección de Área Territorial
Madrid Sur
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

OBJETIVOS	¿QUÉ EVALUAR?	¿QUIÉN?	¿CÓMO?	¿CUÁNDO?	INDICADOR
Realizar distintos tipos de dinámicas para la adquisición de habilidades sociales en los alumnos	*Necesidad de que los alumnos adquieran habilidades adecuadas en el aula que les ayude a minimizar los conflictos	* Profesorado	* Actas trimestrales de las sesiones de evaluación *Juntas de delegados viendo la necesidad pro parte de los propios alumnos de relacionarse adecuadamente	*Trimestralmente	*Se ha programado una sesión mensual en cada aula para favorecer la adquisición de habilidades sociales. *Se han reducido en un 20% los conflictos en las aulas gracias a las dinámicas.

OBJETIVOS	¿QUÉ EVALUAR?	¿QUIÉN?	¿CÓMO?	¿CUÁNDO?	INDICADOR
Recoger y concretar las actuaciones del profesorado en relación al establecimiento de las consecuencias de las conductas inadecuadas por parte del alumnado	*Necesidad del profesorado de intervenir ante una conducta inadecuada del mismo modo	* Tutores	*Actas de ciclos con los acuerdos sobre normas y sus consecuencias * Exposición en un lugar visible de clase de las normas/consecuencias	*Septiembre	*Se han cumplido los acuerdos en un 100% de los casos. *Se han reducido en un 20% los conflictos de cada clase



Dirección de Área Territorial
Madrid Sur
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

OBJETIVOS	¿QUÉ EVALUAR?	¿QUIÉN?	¿CÓMO?	¿CUÁNDO?	INDICADOR
Establecer cauces de coordinación con la policía para dar charlas de sensibilización sobre el uso de las redes sociales	*Necesidad de que los alumnos conozcan las consecuencias del mal uso de las redes sociales	*Profesorado del 2º Ciclo	*Conflictos que manifiestan los alumnos en las tutorías por el uso de las redes sociales	*Diariamente	* Se han reducido en un 20% los conflictos en el aula después de la charla de la policía



Dirección de Área Territorial
Madrid Sur
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

12.- PLAN DE DIFUSIÓN

El Equipo Directivo en el mes de septiembre entregará a todos los miembros del Claustro, Personal no docente y Consejo Escolar el Plan de Convivencia definitivo

Agentes educativos van a ser objeto de este Plan de Difusión	Estrategias y/o mecanismos de difusión	Temporalización
CONSEJO ESCOLAR	- Reunión para la entrega del documento final del Plan de Convivencia - Presentación a través de un power point con los puntos más importantes - Exposición de casos prácticos a la comisión de convivencia para sensibilizar sobre la importancia de su implicación en esa comisión	Septiembre Primer trimestre

Agentes educativos van a ser objeto de este Plan de Difusión	Estrategias y/o mecanismos de difusión	Temporalización
CLAUSTRO	- Reunión para informar del Plan de Convivencia - Subir a la nube de educamadrid el documento - Presentación a través de un power point con los puntos más importantes - Plan de acogida a nuevos profesores - Claustro de atención a la diversidad - Dinámicas de grupo	Septiembre Octubre Primer trimestre

Agentes educativos van a ser objeto de este Plan de Difusión	Estrategias y/o mecanismos de difusión	Temporalización
FAMILIAS	- Reuniones generales - Reuniones individuales - Escuela de padres - Actualización página web - Agenda escolar - Jornada de puertas abiertas - Matriculación - Paneles informativos	Trimestrales A lo largo del curso Septiembre Marzo Abril Septiembre



Agentes educativos van a ser objeto de este Plan de Difusión	Estrategias y/o mecanismos de difusión	Temporalización
ALUMNADO	- Junta de delegados - Agenda escolar - Tutorías - Dinámicas de grupo - Normas sobre el uso de los espacios comunes	Mensual Septiembre A lo largo del curso Septiembre

13. ANEXO I. PLAN DE ABSENTISMO

14. ANEXO II. PLAN DE ACOSO ESCOLAR

15. ANEXO III. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

16. ANEXO IV. PLAN DE INTERVENCIÓN ALTERACIONES GRAVES DE CONDUCTAS.